

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

No. AÑO XL. — No. 3242 EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 1948	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
--	------------------------------	------------------------------	---

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/a: (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - " " " ½ " " 1 " " 20.—
 - " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3' o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto, no sea mayor de 150 palabras):			
Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$	0.10 cts.
Hasta 5 días \$ 12.—	" "	"	0.12 "
" 8 " " 15.—	" "	"	0.15 "
" 15 " " 20.—	" "	"	0.20 "
" 20 " " 25.—	" "	"	0.25 "
" 30 " " 30.—	" "	"	0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias gamados, hasta 10 centímetros	12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 lr. palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " " " "	" 2.50	" " " " "
" 15 " " " " "	" 3.—	" " " " "
" 20 " " " " "	" 3.50	" " " " "
" 30 " " " " "	" 4.—	" " " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

L E Y E S PROMULGADAS:

No. 989 de Octubre 7 de 1948 — Aprueba el convenio celebrado entre la Municipalidad de Orán y la Adm. Gral. de Aguas de Salta,	5
" 990 " " 8 " " — Dispone distribución de las sumas que le corresponde a la Provincia, en virtud de la Ley Nacional No.12956,	5 al 6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 11806 de Octubre 6 de 1948 — Nombra un Sub-Comisario de Policía,	6
" 11814 " " " " " — Liquidada una partida a favor de los "Talleres San Martín",	6
" 11815 " " 7 " " — Concede una beca a favor de un estudiante,	6 al 7
" 11816 " " " " " — Reconoce un crédito a favor de un diario de Buenos Aires,	7
" 11817 " " " " " — Liquidada una partida a favor del Habilitado Pagador de la Cárcel,	7
" 11818 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la firma "Paratz y Riva",	7
" 11819 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Comisión de Fiestas Patronales de "El Jardín" (La Candelaria),	7
" 11820 " " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11612 del 27/9/948,	7 al 8
" 11821 " " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11611 del 27/9/1948,	8
" 11822 " " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11546 del 22/9/948,	8
" 11823 " " " " " — Dispone la remisión de un trofeo,	8
" 11824 " " " " " — Adjudica la provisión de banderas sin sol,	8
" 11825 " " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11662 del 29/9/948	8
" 11826 " " " " " — Deja sin efecto el decreto No. 11618 del 27/9/948,	9
" 11827 " " " " " — Nombra una Encarg. de Oficina del Registro Civil,	9
" 11832 " " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11596 del 25/9/948,	9
" 11833 " " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11651 del 28/9/948,	9
" 11834 " " " " " — Adjudica la confección de carnets para J. de Policía,	9
" 11835 " " " " " — Nombra una Encarg. de Oficina del Registro Civil,	9
" 11836 " " " " " — Nombra un Sub-Comisario de Policía,	9

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 11792 de Octubre 5 de 1948 — (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11792 del 1/10/1948	10
" 11797 " " 6 " " — Liquidada una partida a favor de una empresa constructora,	10
" 11798 " " " " " — Liquidada una partida a favor de un contratista,	10
" 11799 " " " " " — Liquidada una partida a favor de un contratista,	10
" 11800 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Direc. Gral. de Turismo,	10 al 11
" 11801 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Francisco S. Barbarán,	11
" 11802 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Carlos Signorelli,	11
" 11803 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Direc. Gral. de Inmuebles,	11

PAGINAS

" 11804 " " " " " — Dispone se tenga por Representante de la H. Cámara de Diputados ante el Consejo de Colonización de la Provincia, al Diputado don Félix A. Usandivaras,	11
" 11805 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Sra. María E. Ruiz de Diez,	11
" 11845 " " 7 " " — Liquidada una partida a favor de la Municipalidad de "Gral. Güemes",	11 al 12
" 11852 " " " " " — Dispone se solicite al Banco Central de la República, se deposite una partida a la orden de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta,	12
" 11853 " " " " " — Autoriza a la Direc. Gral. de Minas y Geología a tomar en locación un inmueble,	12 al 13
" 11854 " " " " " — Liquidada una partida a favor de don José Margalef	13
" 11855 " " " " " — Declara cesante a un empleado de Direc. Gral. de Rentas,	13
" 11856 " " " " " — Denega un recurso de apelación formulado por una razón social, contra el decreto No. 7664 del 7/1/948,	13

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

No. 654 de Octubre 7 de 1948 — Libera del pago del recargo por baldío a un inmueble ubicado en esta ciudad,	13
---	----

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 11807 de Octubre 6 de 1948 — Adscribe una empleada a Dirección Provincial de Sanidad,	13 al 14
" 11808 " " " " " — Acepta la renuncia a una pensión graciable,	14
" 11809 " " " " " — Liquidada una partida a favor del Habilitado Pagador del Ministerio,	14
" 11810 " " " " " — Nombra un empleado para el Ministerio,	14
" 11811 " " " " " — Aprueba una resolución dictada por Direc. Provincial de Sanidad,	14
" 11812 " " " " " — Liquidada una partida a favor del Habilitado Pagador del Ministerio,	14
" 11813 " " " " " — Dispone la atención del cargo de médico regional de Molinos,	14 al 15

EDICTOS DE MINAS

No. 4190 — Solicitada por María Iriarte de Gonzales Rioja, Expte. No. 1609—G	15
--	----

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 4198 — De don Antonio Palacios,	15
No. 4194 — De doña Fructuosa Castro de Cardozo,	15
No. 4191 — De don Abraham Kantarovich	15
No. 4186 — (Testimonio) de Patricio Díaz y Lía Díaz de Sângari,	15
No. 4181 — De don Julio César Ruiz de los Llanos	15
No. 4180 — De don Eduardo López	16
No. 4170 — De don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera	16
No. 4169 — De don Nicanor Pascual Vargas	16
No. 4168 — De don Manuel Valdiviezo Olivera,	16
No. 4167 — De doña Francisca Javiera Delgado Pérez,	16
No. 4166 — De don Félix Saravia Valdez	16
No. 4165 — De don Fayes Freilles y Fayez Abdo Freilles	16
No. 4156 — De don Félix Vilte	16
No. 4145 — De don Zenón Vilte y otros	16
No. 4137 — De don Daniel Linares	16
No. 4126 — De don José Santos Cruz	16
No. 4123 — De don Felipe Santiago Robles	16
No. 4121 — De don Miguel Vilte y Epifanía Cruz de Vilte	16 al 17
No. 4118 — De doña Mercedes Milagro Echenique	17
No. 4105 — De don Gerónimo Sajama y Javier Dionicio Sajama	17
No. 4100 — De don Benigno Díaz,	17
No. 4099 — De doña María Moreno o etc.	17
No. 4098 — De don Andrés Suenza o Subelza	17
No. 4097 — De doña Celia B. de Morales	17
No. 4095 — De don José Flores y doña María Tanuri de Flores.	17
No. 4093 — De don Lorenzo Santiago Hidalgo, o etc.	17
No. 4087 — (Testamentario) de don José Antonio Orellana García	17
No. 4086 — De don Francisco Gangi	17
No. 4085 — De don Alejandro o Alejandrino Romero	17
No. 4080 — De don Arnacán Sigh o etc.	17
No. 4076 — De don Julio Galación López	18
No. 4073 — De doña Genoveva Rubio o Genoveva Rubio Jara de Teruel	18
No. 4071 — De don Alberto Fernando Allemand	18
No. 4070 — De doña Serafina Ceballos	18
No. 4069 — De don Tomás Juan Lena	18
No. 4066 — De doña Feliciano Aguirre de Carral	18
No. 4065 — De don Angel Martín Arana	18

POSESION TREINTAÑAL

No. 4197 — Deducida por doña María Inocencia Galarza, sobre un inmueble ubicado en Orán,	18
No. 4196 — Deducida por don Pedro Zarra, sobre un inmueble ubicado en Orán,	18
No. 4182 — Deducida por Petronila Arias de Barrionuevo, sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos,	18 al 19
No. 4178 — Deducida por Catalina Sangüeso de Ramos, sobre un inmueble ubicado en R. de Lerma	19
No. 4154 — Deducida por Andrés Avelino Guaymás, sobre un inmueble ubicado en Chicoana	19
No. 4152 — Deducida por Emma Abrego de Galiano e hijos menores, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán	19

	PAGINAS
No. 4151 — Deducida por Francisca Cornelia Cuevas de Guerra, sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad	19
No. 4150 — Deducida por Ramón I. Juárez, sobre un inmueble ubicado en Campo Santo	19
No. 4144 — Deducida por Martín Teruel sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos	19 al 20
No. 4141 — Deducida por Emma Solá de Solá, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	20
No. 4136 — Deducida por Pedro Daniel Vilte sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Rosario de Lerma	20
No. 4133 — Deducida por Carmen Salvatierra Vda. de Paz, sobre un inmueble ubicado en El Galpón,	20
No. 4127 — Deducida por doña Genoveva Martínez de Erazú, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Molinos,	20
No. 4102 — Deducida p/ Martina Gabriel Güemes de Figueroa, sobre un inmueble ubicado en "Villa San Lorenzo"	20
No. 4094 — Deducida por Emilio Torres, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán	20
No. 4089 — Prescripción adquisitiva por posesión treintañal s/p. Tadea Solaligue de Guzmán, de inmuebles ubicados en "Molinos"	21
No. 4088 — Deducida por Tomás Cañizares, s/ inmueble ubicado en "Molinos"	21
No. 4084 — Deducida por Cecilio Guzmán, sobre un inmueble ubicado en "Seclantás"	21
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
No. 4134 — Solicitado por Martín Saravia (h.), de la finca "El Timbó", ubicada en Rosario de Lerma	21
No. 4125 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de lotes fiscales ubicados en el Dpto. de Anta	21
REMATES JUDICIALES	
No. 4106 — Por José María Decavi, en Ejec. Hipotecaria Wardi Rosa Mijail vs. Domingo Esteban Herrera	21
CITACION A JUICIO:	
No. 4153 — A los herederos de Benita Rojas	21 al 22
No. 4129 — De don Ernesto Victor Cary, en la Ejec. s/p. Marcos A. Rodas	22
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
No. 4188 — De la partida de matrimonio s/p. Juan Carlos Zavala y Dominga Cabezas,	22
No. 4185 — Solicitada por Julio Guillermo y Emilia Castilla,	22
No. 4177 — De la partida de defunción de don José Lídoro Campero	22
No. 4159 — De la partida de nacimiento de Manuela Margarita Ochoa	22
CONTRATOS SOCIALES:	
No. 4176 — De la razón social "Pedrozo - Núñez " Soc. de Responsabilidad Ltda."	22 al 23
TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS	
No. 4187 — Del negocio de almacén de propiedad de Julio Rioja Rueda,	23
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
No. 4195 — De la Sociedad "Chavarría y Aparicio,	23
No. 4179 — De la "Sedería La Rosita" Soc. de Resp. Ltda." ..	23
ADMINISTRATIVAS:	
No. 4142 — Reconocimiento de concesión del uso del agua pública p/. Pedro Bellone	23
LICITACIONES PUBLICAS:	
No. 4131 - 4189 — De Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, por la construcción de un Resguardo Policial en "El Tala"	24
EDICTOS DE EXPROPIACION	
No. 4193 — De inmuebles ubicados en la ciudad de Salta,	24
No. 4192 — De inmuebles ubicados en el pueblo de Catayate	24 al 25
ASAMBLEAS	
No. 4149 — De la Regional Cía. Argentina de Seguros S. A. (Asamblea General Ordinaria de Accionista) para el día 16/10/948	25
No. 4148 — De la Regional Cía. Argentina de Seguros S. A. (Asamblea General Extraordinaria de Accionistas) para el día 16/10/48.	25
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
CONVOCATORIA A ELECCION:	
Nº 4172 — Para elegir Convencionales para la revisión y reforma de la Constitución,	26

LEYES

LEY No. 989

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1o. — Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Orán y la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto dice:

Enge la Municipalidad de Orán que en adelante se denominará "La Municipalidad", representada en este acto por el Intendente Municipal señor Salvador Valeri, por una parte, y la Administración General de Aguas de Salta", que en adelante se denominará "A. G. A. S.", representada por su presidente, Ingeniero Francisco Artacho, por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8o. inciso e) y l) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775), resuelven celebrar el presente convenio para la fiscalización y contralor del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción Municipal.

"Artículo 1o. — La celebración del presente convenio implica de suyo la adhesión de la Municipalidad al celebrado entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782) que las partes declaran, conocer íntegramente, condicionando la Municipalidad dicha adhesión al cumplimiento de las siguientes estipulaciones.

"Inciso a) La prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción Municipal será fiscalizada y controlada por la "A. G. A. S." o en su caso por C. E. D. E.

"Inc. b) La fiscalización y contralor a que se hace referencia en el artículo 1o. inc. a) alcanzará a todo lo referente a producción, transporte, transformación, distribución y explotación de la energía eléctrica, ya sea ella de origen térmico o hidráulico, quedando a cargo de la Municipalidad el control de las instalaciones de servicios particulares, conservando además las atribuciones, facultades y derechos emergentes de la ordenanza que se acompaña para su aprobación y que se tendrá como parte integrante de este convenio.

"Inc. c) La A. G. A. S., y en su caso C. E. D. E., podrá realizar por su exclusiva cuenta, todos los estudios y aprovechamientos hidroeléctricos, y/o termoeléctricos que estime necesario, dentro de la jurisdicción Municipal.

"Inc. ch) La A. G. A. S. y en su caso C. E. D. E. se reservará el derecho de estudiar y/o construir por sí, las centrales eléctricas la jurisdicción Municipal, las que deberán contemplar los planes Nacional y Provincial de la energía.

"Inc. d) Al término de la actual concesión, la Municipalidad se compromete a no renovar líneas que estime convenientes dentro de

var la misma, quedando la prestación del servicio público de energía eléctrica dentro del Municipio a cargo de A. G. A. S., no pudiendo el precio de la energía vendida al usuario ser mayor que el que había establecido entre la Municipalidad y la actual concesionaria. En caso de que la A. G. A. S., considerarse conveniente la prórroga de la concesión, estará a su cargo la gestión pertinente. Al efecto, se observará en primer término lo dispuesto por el artículo 31 del convenio entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la energía (Ley 782).

"Artículo 2o. — Desde la firma del presente convenio, la A. G. A. S. toma a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que tiene la Municipalidad para con la empresa concesionaria, emergentes del respectivo contrato y concordante con lo establecido en el artículo 1o. inciso b) de este convenio.

"Artículo 3o. — La Municipalidad, desde la firma del presente convenio hará entrega a la A. G. A. S. de copias autorizadas de toda documentación existente en sus archivos y que permita el mejor control perseguido.

"Artículo 4o. — La Municipalidad otorga gratuitamente a la A. G. A. S., y en su caso C. E. D. E. el uso de las calles, avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo subsuelos y demás bienes afectados al uso público, sin perjuicio del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales atinentes a seguridad y urbanismo.

"Artículo 5o. — La A. G. A. S. estará exenta durante la vigencia del presente convenio, de toda contribución o gravámen Municipal respecto a los contratos y actos inherentes a la explotación de los servicios, con excepción de aquellos que tengan por causa una retribución de servicios o de mejoras, e igualmente en cuanto se refiere al pago de pavimento, conceptos estos que se abonarán de conformidad a las disposiciones Municipales en vigencia.

"Artículo 6o. — Se conviene también expresamente que el presente deja a salvo los derechos y obligaciones de la Municipalidad emergentes del convenio celebrado con la CENA en cuanto los mismos fueran indelegables y de la esencia de la función Municipal.

"Artículo 7o. — La A. G. A. S. hará cumplir el derecho de inspección y contralor sobre las empresas privadas concesionarias de servicios de electricidad, en la forma prevista por el artículo 342 del Código de Comercio y en consonancia con lo dispuesto por el artículo 100 inciso j) del Código de Aguas de la Provincia.

"Artículo 8o. — El presente convenio que se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo en mérito al artículo 92, inciso e) del Código de Aguas, será elevado en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia en razón de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades. En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, firman en tres ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Salta, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete, el presidente de la A. G. A. S., ingeniero Francisco Artacho

cho en representación de la misma y en representación de la Municipalidad el Intendente señor Salvador Valeri, este último debidamente autorizado, por resolución municipal número 191 de fecha 29 de mayo de 1947. Francisco Artacho, Presidente de la Administración General de Aguas de Salta y Salvador Valeri, Intendente Municipal de Orán".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc. Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA

Vice - Presidente 1o. del Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES

Presidente de la H. Cámara de Diputados

Alberto A. Díaz

Secretario del Honorable Senado

Meyer Abramovich

Secretario de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, octubre 7 de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, cúmplase, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

LEY No. 990

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

LEY DE PARTICIPACION MUNICIPAL EN LA ASIGNACION DE LA LEY NUMERO 12.956

ARTICULO 1o. — La participación en las sumas que en virtud de la Ley nacional número 12.956, por impuesto a los réditos, a las ventas a las ganancias eventuales y a los beneficios extraordinarios, corresponda anualmente a la provincia de Salta, a partir del 1o. de enero de 1948 y hasta el año 1955 inclusive, se distribuirá en la siguiente forma:

90 % para la Provincia y el 10 % para el conjunto de los municipios existentes y que se crearen en el futuro de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.

ARTICULO 2o. — La parte que corresponda al conjunto de los municipios se distribuirá entre ellos en la siguiente forma:

- 1) El 8% a base de los siguientes índices:
- a) El 30 % de acuerdo a la población que cada municipio asigne el último censo.
 - b) el 35 % de acuerdo al monto de los gastos ordinarios presupuestados por cada municipio en el año inmediato anterior.
 - c) El 35 % de acuerdo con los recursos propios percibidos por cada municipio en el año inmediato anterior con exclusión de los provenientes del crédito y de los recursos de la presente ley.

2) El 2 % en razón de inversamente proporcional a la población que a cada municipio asigne el último censo nacional.

ARTICULO 3o. — El Poder Ejecutivo liquidará trimestralmente a los municipios las sumas que les corresponda por aplicación de los artículos anteriores. Dentro del plazo de quince días de recibida la participación nacional transferirá esas sumas a las municipalidades y comisiones municipales por intermedio del Banco Provincial de Salta.

ARTICULO 4o. — Para participar en la distribución señalada precedentemente, las municipalidades y comisiones municipales deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) No aplicar gravámenes locales y suprimir los existentes de naturaleza igual a los establecidos por las leyes de los referidos impuestos;
- 2) Emplear las sumas que les correspondan en la construcción de obras públicas municipales de interés público inmediato, dentro de su jurisdicción respectiva.

Esta disposición empezará a regir a partir del 1o. de enero de 1949 sin perjuicio de que las municipalidades perciban la participación que les correspondan a la época de la promulgación de la presente ley. La participación correspondiente al año 1948, se aplicará preferentemente a la conservación o ampliación de las obras existentes.

- 3) Cumplir con las obligaciones que como agentes de retención les fijan las leyes de cada gravamen y la ley de procedimiento para la percepción y fiscalización de impuestos.
- 4) Abonar puntualmente sus aportes al Poder Central, Consejo General de Educación y Dirección de Sanidad por los conceptos que establecen las leyes en vigor.

El Poder Ejecutivo podrá suspender la participación que corresponda a los Gobiernos Municipales, cuando éstos no cumplan con las obligaciones establecidas en el presente artículo.

ARTICULO 5o. — Las sumas adeudadas hasta la fecha de la presente ley por los municipios, en concepto de anticipos del Poder Central o participaciones de la Dirección Provincial de Sanidad y Consejo General de Educación, serán abonadas con el 50 % anual que corresponde a los mismos, estando autorizado el Poder Ejecutivo para retener este porcentaje cada vez que haga las entregas correspondientes.

ARTICULO 6o. — hasta tanto no se apruebe por ley el Cuarto Censo General de la Nación y al solo efecto de esta ley tendrán valor las cifras que sobre población de los municipios suministre la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales.

Aprobado dicho censo se formarán las cifras que arroje el mismo y en lo sucesivo los de-

más censos nacionales que se efectúen.

ARTICULO 7o. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

ARTICULO 8o. — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA
Vice - Presidente lo. del Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES
Presidente de la H. Cámara de Diputados

Alberto A. Díaz
Secretario del Honorable Senado

Meyer Abramovich
Secretario de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 8 de 1948

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto No. 11806-G.
Salta, Octubre 6 de 1948
Expediente No. 7067/48.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 2669, de fecha 20 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Nómbrase, Sub-Comisario de 3a. categoría de AMPASCACHI (Dpto. La Viña), Plaza creada por Ley No. 961 - a don ANTONIO JUSTINIANO ABILES (Clase 1924 - Matrícula No. 3905148).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.
Interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11814-G.

Salta, Octubre 6 de 1948
Orden de Pago No. 94 del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
Expediente No. 7162/48.

Visto el decreto No. 10350 de fecha 6 de Julio ppdo., por el que se dispone adjudicar a Talleres Gráficos "San Martín", y División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, la provisión de formularios y tapas con destino a la Dirección General de Registro Civil;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de "TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN", la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 4.986.— m/n.), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren de fojas 1 a 7 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso V - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11815-G.
Salta, Octubre 7 de 1948
Orden de Pago No. 95
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Expediente No. 6605/48.

Visto este expediente en el que el estudiante Rafael V. Moreno, solicita a fs. 1 se le conceda una beca a fin de poder ingresar en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos) y seguir sus estudios de Matemática; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente con el certificado corriente a fs. 4 de estos obrados, comprueba haber egresado como maestro normal, encontrándose en consecuencia, en condiciones de ingresar al mencionado Instituto;

Que el certificado agregado a fs. 3, expedido por la Policía de esta Capital, demuestra en forma fehaciente la pobreza del recurrente
Que en virtud de los comprobantes adjuntos se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos al efecto por el decreto No. 9566, de fecha 12 de mayo del año en curso, Reglamentario del Otorgamiento de Becas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Concédese a favor del estudiante, RAFAEL V. MORENO, con anterioridad al día 1o. de Julio del año en curso, una beca de

\$ 150.— mensuales, para que el mismo pueda ingresar al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos) e iniciar sus estudios de Matemáticas.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del joven RAFAEL V. MORENO, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), mensuales, con anterioridad al 1o. de Julio del año en curso, a los fines enunciados en el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso I - GASTOS GENERALES - Principal a) 1 - Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto No. 11816-G.

Salta, Octubre 7 de 1948

Orden de Pago No. 96.

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

Expediente No. 6918/48.

Visto este expediente en el que el diario El Pueblo de la Capital Federal presenta factura a fs. 1 por la suma de \$ 3.200.— por el aviso No. 75025 de dos páginas publicado el día 24 de diciembre de 1947, y atento a que fs. 6 se halla agregado el ejemplar en el que aparece dicho aviso y lo informado por Contaduría General a fs. 10 y 11,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese un crédito en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 3.200.— m/n) a favor del DIARIO EL PUEBLO DE LA CAPITAL FEDERAL, y liquídese por Tesorería General de la Provincia con intervención de Contaduría General dicha suma a favor del referido diario y por los motivos arriba expuestos, con imputación al Anexo C Inciso Unico - Principal 3 - Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto No. 11817-G.

Salta, Octubre 7 de 1948

Orden de Pago No. 97.

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

Expediente No. 7098/48.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita la li-

quidación, a su Habilitado Pagador, de los proporcionales correspondientes a los meses de Julio y agosto del año en curso; de las partidas que detalla en nota de fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que la Sección Contabilidad de Previsión de Contaduría General a fs. 1 vta. establece que de las partidas solicitadas, las Parciales 22, 24 y 46 de la Principal a) 1 se encuentran agostadas, como asimismo que los proporcionales por julio y agosto de la Parcial 41 de la misma Principal, fuerón ya liquidados. Con respecto a la partida Parcial 27 de la Principal b) 1 el informe consigna que la misma cuenta con un saldo de \$ 2.880.—;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del Habilitado Pagador de la Cárcel Penitenciaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de SIETE MIL NOVECIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON 62/100 M/N. (\$ 7.946.62), a los fines indicados precedentemente debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente proporción:

\$ 1.166.66 Al Anexo C - Inc. VII - Otros Gastos - Princ. a) 1 - P. 8
" 866.66 Al Anexo C - Inc. VII - Otros Gastos - Princ. a) 1 - P. 11
" 500.— Al Anexo C - Inc. VII - Otros Gastos - Princ. a) 1 - P. 13
" 583.32 Al Anexo C - Inc. VII - Otros Gastos - Princ. a) 1 - P. 26
" 66.66 Al Anexo C - Inc. VII - Otros Gastos - Princ. a) 1 - P. 27
" 400.— Al Anexo C - Inc. VII - Otros Gastos - Princ. a) 1 - P. 31
" 1.166.66 Al Anexo C - Inc. VII - Otros Gastos - Princ. a) 1 - P. 39
" 316.66 Al Anexo C - Inc. VII - Otros Gastos - Princ. a) 1 - P. 47
" 2.880.— Al Anexo C - Inc. VII - Otros Gastos - Princ. a) 1 - P. 27
todas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto No. 11818-G.

Salta, Octubre 7 de 1948

Orden de Pago No. 98 del Ministerio
de Gobierno, Justicia e I. Pública

Expediente No. 6857/48.

Visto este expediente en el que el Juzgado en lo Penal de Primera Instancia y Primera Nominación eleva factura presentada por la firma "Paratz y Riva", por la suma de \$ 200.— en concepto de arreglo de 20 libros y

por encuadernación de un libro; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "PARATZ Y RIVA", la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F - Inciso Unico - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto No. 11819-G.

Salta, Octubre 7 de 1948

Orden de Pago No. 99

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

Expediente No. 2308/48.

Visto este expediente en el que la Comisión de Fiestas Patronales de El Jardín (Dpto. La Candelaria) solicita un subsidio a fin de solventar los gastos que ocasionara la celebración de las fiestas en honor de la Virgen de Las Mercedes, Patrona del citado pueblo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería General a favor del Presidente de la Comisión de Fiestas Patronales de El Jardín (Dpto. La Candelaria), don GALO SORIA la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), a los fines enunciados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Partida Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto No. 11820-G.

Salta, Octubre 7 de 1948

Expediente No. 7030/48.

Visto el decreto No. 11612 de fecha 27 de septiembre ppto., por el que se dispone li-

quidar a favor del señor Diputado Provincial don Raymundo Mamani, la suma de \$ 450.— en concepto de subsidio para poder sufragar los gastos que ocasionaron las fiestas patronales en honor de la Virgen del Rosario de la localidad de Iruya; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1o. — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11612 de fecha 27 de septiembre ppdo.

Art. 2o. — El presente decreto deberá ser re-ferendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto No. 11821-G.

Salta, Octubre 7 de 1948
Expediente No. 6993/48.

Visto el decreto No. 11611 de fecha 27 de septiembre ppdo., por el que se dispone liqui-dar a favor del señor Sub-Secretario, de Go-bierno, Justicia e Instrucción Pública, don Jorge Aranda, la suma de \$ 200.— para abonar los gastos que ocasionara el viaje del mismo a la ciudad de Orán, con motivo de las fiestas de Santa Rosa de Lima; y atento las observa-ciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1o. — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11611 de fecha 27 de septiembre. ppdo.

Art. 2o. — El presente decreto deberá ser re-ferendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero Juan W. Dates.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11822-G.

Salta, Octubre 7 de 1948
Expediente No. 1986/48.

Visto el decreto No. 11546 de fecha 22 de septiembre último, por el que se dispone li-quidar a favor de los señores Presidente y

Secretario del Centro de Hombres de la Ac-ción Católica de Campo Quijano, la suma de \$ 200.— para solventar los gastos que origi-naron las fiestas patronales de dicha localidad y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1o. — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11546 de fecha 22 de septiembre ppdo.

Art. 2o. — El presente decreto deberá ser re-ferendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero Juan W. Dates.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Boletín Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto No. 11823-G.

Salta, Octubre 7 de 1948
Expediente No. 1303/48 y agreg. 2282/48.

Visto el expediente No. 2282/48 aculado en el que Tiro Federal de Bahía Blanca, solici-tar un trofeo para ser instituido como premio de esta Provincia con motivo de la Duodé-cima Semana Nacional de Tiro que se lleva-rá a cabo en dicha ciudad entre los días 17 y 24 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto No. 8940, de fecha 29 de marzo del año en curso se adjudica a la Casa Biora la provisión de un trofeo para el par-tido de basket ball que disputaría el Salta Club, de esta ciudad y el Club Mundial de Montevideo (Uruguay) y no habiéndose reali-zado el referido partido;

Por ello y atento lo informado por Direc-ción General de Suministro a fs. 2 del expe-diente antes citado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — El trofeo adquirido a la Casa Biora, según lo dispone el decreto No. 8940, de fecha 29 de marzo del año en curso, debe-rá ser remitido por la Dirección General de Suministro al TIRO FEDERAL DE BAHIA BLAN-CA, a los fines enunciados en nota que corre agregada a fs. 1 del expediente No. 2282/48.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto No. 11824-G.

Salta, Octubre 7 de 1948
Expediente No. 6258/48.

Visto este expediente en el que el señor In-tendente del Palacio de los Tribunales y Le-gislatura solicita provisión de seis banderas con sus correspondientes palos y astas; y atento a lo, informado por la Dirección Ge-neral de Suministro y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Adjudicase a TIENDA Y BAZAR "LA ARGENTINA" la provisión de seis bande-ras sin sol con sus correpondientes palos y astas, con destino al Palacio de los Tribunales y Legislatura, al precio total de CIENTO SE-SENTA PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 160.20 m/n.) en un todo de conformidad a la pro-puesta que corre a fs. 8 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguien-te forma y proporción:

\$ 80.10 al Anexo A.- Inc. I - Otros Gastos
Principal b) 1 - Parcial 31, y
\$ 80.10 al Anexo F - Inc. Unico - Otros Gas-tos - Principal b) 1 - Parcial 31, de
la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto No. 11825-G.

Salta, Octubre 7 de 1948
Expediente No. 2340/48.

Visto el decreto No. 11662, de fecha septiem-bre 29 del año en curso, por el que se liqui-da a favor de la Dirección General de Sumi-nistro la suma de \$ 1.200.— para la provisión de combustibles y lubricantes; y atento las observaciones formuladas por Contaduría Ge-neral, a fs. 3,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1o. — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto No. 11662, de fecha 29 de septiembre del año en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía, Fi-nanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto No. 11826-G.

Salta, Octubre 7 de 1948

Visto el decreto No. 11618 de fecha de septiembre ppdo., por el que se le dan por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Luis Burela (Anta) doña Elsa Gallardo de Ovejero y se nombra en su reemplazo a doña Francisca Eufemia Pérez de Sánchez.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 11618 de fecha 27 de septiembre ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto No. 11827-G.

Salta, Octubre 7 de 1948

Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de General Pizarro a doña EUFEMIA FRANCISCA DE SANCHEZ DE SANCHEZ.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto No. 11832-G.

Salta, Octubre 7 de 1948

Expediente No. 7144/48.

Visto el decreto No. 11596 de fecha 25 de septiembre ppdo., por el que se dispone liquidar a favor del señor Habilitado Pagador del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 1.000.— a objeto de solventar con dicho importe la estadia del señor Ministro de Gobierno en la Capital Fderal; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de decreto No. 11596 de fecha 25 de septiembre ppdo..

Art. 2o. — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el Ministro de Economía,

Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero Juan W. Dates.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**JORGE ARANDA**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto No. 11833-G.

Salta, Octubre 7 de 1948

Expediente No. 7038/48.

Visto el decreto No. 11651 de fecha 28 de septiembre ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de la Dirección de Asuntos Culturales la suma de \$ 180.— en concepto de gastos efectuados con motivo de la realización del acto inaugural de la Filial Salta de la Unión Sindical de Estudiantes Secundarios; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11651 de fecha 28 de septiembre ppdo..

Art. 2o. — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero Juan W. Dates.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto No. 11834-G.

Salta, Octubre 7 de 1948

Expediente No. 6959/48.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 273 de fecha 4 de septiembre ppdo., y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudicase al COLEGIO SALESIANO ANGEL ZERDA la confección de cinco mil (5.000) carnets, con destino a Jefatura de Policía, al precio de CUATRO MIL QUINIEN-TOS PESOS M/N. (\$ 4.500.— m/n.), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 2 de estos obrados; debiendo ser atendido dicho gasto directamente por la Repartición nombrada, con los fondos provenientes de la aplicación de las Leyes 534 y 535

(Código de Policía y Contravenciones Policiales).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto No. 11835-G.

Salta, Octubre 7 de 1948

Expediente No. 7090/48.

Visto lo propuesto por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 21 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase a la señorita ISIDORA DE LA CRUZ PALOMO, Cadete de 3a. de la Oficina de Registro Civil de GENERAL GUEMES.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto No. 11836-G.

Salta, Octubre 7 de 1948

Expediente No. 7158/48.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en Nota No. 2144 de fecha 1o. del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase Sub-Comisario de 2a. categoría de Morenillo (R. de la Frontera), a don JOSE ADAM PACHECO (Matr. No. 3600944 Clase 1909).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 11792-E.

Salta, octubre 5 de 1948.
Expediente No. 16946|1948.

Visto el decreto No. 11712 de fecha 10 de octubre en curso, en cuyo artículo 1o. dispónese el pago de la suma de \$ 500.— m/n., a favor de la señorita ELBA FABREGAS, en cancelación de su factura por provisión de un cuadro al óleo con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Por ello, y atento a lo observado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1o. — insiste en el cumplimiento del decreto No. 11712 de fecha 10 de octubre de 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Jorge Aranda
Danton J. Cermesoni**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11797-E.

Salta, octubre 6 de 1948.
Orden de Pago No. 131

del Ministerio de Economía.

Expediente No. 8849|C|1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el pago del certificado No. 1 expedido por Dirección General de Arquitectura y urbanismo, por la suma de \$ 10.843,12 m/n., a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Enológica de Cafayate", adjudicados por decreto No. 9767 de fecha 26 de mayo del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la empresa Constructora MAZZOTTA Y CADU, la suma de \$ 10.843,12 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS M/N.), importe del certificado No. 1 de la obra mencionada, agregado a estas actuaciones.

Art. 2o. Por Contaduría General de la Provincia, se procederá a retener la suma de \$ 1.084,31 (UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/N.) que corresponde al 10 % de la liquidación efectuada, por concepto de garantía de obra.

Art. 3o. — El importe que se dispone pagar por el artículo 1o. del presente decreto, se imputará al Anexo I, Inciso III, Principal 1h,

"Edificación escolar especializada" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11798-E.

Salta, octubre 6 de 1948.

Orden de Pago No. 132

del Ministerio de Economía.

Expediente No. 8850|C|1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el pago del certificado No. 3 expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 15.892,07 m/n., a favor del contratista señor Luis Moreno Días, por trabajos ejecutados en la obra "Mercado Frigorífico en Embarcación", adjudicados por decreto No. 7321 de fecha 13 de diciembre de 1947; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor LUIS MORENO DIAZ, la suma de \$ 15.892,07 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/N.), importe del certificado No. 3 de la obra mencionada, agregado a estas actuaciones.

Art. 2o. — Por Contaduría General de la Provincia, se procederá a retener la suma de \$ 1.589,21, (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/N.), que corresponde al 10 o/o de la liquidación efectuada, por concepto de garantía de obra.

Art. 3o. — El importe que se dispone pagar por el artículo 1o. del presente decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Item 1, Principal 1(d), Parcial 1 "Mercado de la categoría en Embarcación" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11799-E.

Salta, octubre 6 de 1948.

Orden de Pago No. 133

del Ministerio de Economía.

Expediente No. 8847|C|1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el pago del certificado No. 1 expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 51.038,10 m/n. a favor del contratista señor Carlos Bombelli, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Doctor Marcos Avellaneda" en Metán Viejo, adjudicados por decreto No. 8981

de fecha 31 de marzo del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor CARLOS BOMBELLI, la suma de \$ 51.038,10 (CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/N.), importe del certificado No. 1 de la obra mencionada, agregado a estas actuaciones.

Art. 2o. — Por Contaduría General de la Provincia, se procederá a retener la suma de \$ 5.103,81 (CINCO MIL CIENTO TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/N.), que corresponde al 10% de la liquidación efectuada, por concepto de garantía de obra.

Art. 3o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1o. del presente decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Item 1, Principal 1(a), "Escuela primaria en Metán" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11800-E.

Salta, octubre 6 de 1948.

Orden de Pago No. 134

del Ministerio de Economía.

Expediente No. 8814|C|948.

Visto este expediente en el que Dirección General de Turismo solicita liquidación de los saldos de las partidas asignadas en el Presupuesto en vigor, para gastos originados en la misma y correspondientes al 2do. semestre del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE TURISMO, la suma de \$ 10.157, 19 m/n. (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 19|100 M/N.), importe correspondiente a los saldos de las partidas precedentemente citadas, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

- \$ 197,50 al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos, a) 1, Parcial 8;
- \$ 540.— al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos, a) 1, Parcial 11;
- \$ 210,30 al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos, a) 1, Parcial 14;
- \$ 4.252,16 al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos, a) 1, Parcial 22;
- \$ 3.909,23 al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos, a) 1, Parcial 36;
- \$ 170.— al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos,

- α) 1, Parcial 42;
 \$ 540.— al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos,
 α) 1, Parcial 47;
 \$ 338.— al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos,
 α) 1, Parcial 49; todas de la ley de Presupuesto
 en vigor.
 Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11801-E.

Salta, octubre 6 de 1948.
 Orden de Pago No. 135
 del Ministerio de Economía.
 Expediente No. 8215[D]1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por el señor Francisco S Barbarán por concepto de transporte de todos los muebles y útiles de Dirección de Investigaciones, Económicas y Sociales, desde calle Santiago No. 676 a Urquiza 420 de esta Ciudad, autorizada por decreto No. 11456 del 17 de setiembre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor FRANCISCO S. BARBARAN, la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M/N), importe correspondiente a la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El importe que se dispone pagar por el presente artículo anterior, se imputará al Anexo D, Inciso IV, Otros Gastos, Principal α) 1, Parcial 32 de la ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11802-E.

Salta, octubre 6 de 1948.
 Orden de Pago No. 136
 del Ministerio de Economía.
 Expediente No. 16945[948].

Visto este expediente en el que el señor Carlos Signorelli presenta factura de \$ 1.780.—, por provisión de una máquina de escribir Remington, de 190 espacios, con destino a Dirección General de Agricultura y Ganadería, según adjudicación dispuesta por decreto No. 11.526 de fecha 21 de setiembre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesore-

ría General a favor del señor CARLOS SIG- NORELLI, la suma de \$ 1.780.— (UN MIL SE- TECIENTOS OCHENTA PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1 del expediente arriba citado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso XI, Item 1, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11803-E.

Salta, octubre 6 de 1948.
 Orden de Pago No. 137
 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 8895[D]1948 (Sub-Mesa)
 Visto el Art. 2o. del decreto No. 11779[48],

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 61.400.— m/n (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.), para ser depositada a la orden del Juzgado donde se tramite la expropiación de las manzanas Nros 46, 45, 57, 58, 61, 62, 63 y 64 de la circunscripción la Sección "G" de esta ciudad.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso II, Item Unico, Principal g) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11804-E.

Salta, octubre 6 de 1948.
 Expediente No. 8877[C]948.

Visto este expediente por el que la H. Cámara de Diputados de la Provincia se dirige al Poder Ejecutivo por nota de fecha 30 de setiembre ppdo., comunicando que ha sido designado el señor Diputado don Félix A. Usandivaras, representante de ese H. Cuerpo ante el Consejo de Colonización de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 958;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Téngase por representante de la H. Cámara de Diputados ante el Consejo de Colonización de la Provincia, de conformidad

con lo dispuesto por la Ley No. 958, al señor Diputado don FELIX A USANDIVARAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11805-E.

Salta, Octubre 6 de 1948
 Orden de Pago No. 138
 del Ministerio de Economía.
 Expediente No. 16933/1948.

Visto este expediente por el que la señora María Elena Ruíz de Diez, propietaria del inmueble ubicado en calle Facundo Zuviara No. 566 de esta ciudad, eleva recibo de alquiler por el mes de setiembre del año en curso, por la suma de \$ 525.— m/n.; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la señora MARIA ELENA RUIZ DE DIEZ, la suma de \$ 2.100.— (DOS MIL CIEN PESOS M/N.), importe correspondiente a los alquileres por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en curso.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo D - Inciso VIII - Otros Gastos - Principal α) 1 - Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11845-E.

Salta, Octubre 7 de 1948
 Orden de Pago No. 139
 del Ministerio de Economía.
 Expediente No. 8635/948.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que el Automóvil Club de General Güemes se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se le acuerde un subsidio de \$ 10.000.— m/n., a efectos de solventar con dicho importe los gastos que demandará la participación del Doctor Pablo Mesples, con su acompañante, señor Domingo Braga, en la Carrera Buenos Aires-Caracas, en representación de esta Provincia y auspiciada por la entidad recurrente;

Por ello y teniendo en cuenta que lo solicitado trátanse de aspectos de las actividades privadas conexas con el turismo y la vialidad lo que significará que de accederse a lo peti-

cionado su imputación correspondería al Anexo D - Inciso I - Items 1, 2, 3 y 4 - Partida a) 1.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE GENERAL GUEMES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000.— m/n. (DIEZ MIL PESOS M/N.), a efectos de que con la misma proceda a solventar los gastos que debará la participación del Dr. Pablo Mesples, con su acompañante, en la Carrera Buenos Aires - Carracas, en representación de esta Provincia.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO D - INCISO I - ITEMS 1 - 2-3 y 4 - PARTIDA a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Jorge Aranda
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

Decreto No. 11852-E.

Salta, Octubre 7 de 1948

Visto la nota No. 453 de fecha 7 de septiembre en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la que, de acuerdo con lo resuelto por la H. Junta Administradora de la misma, solicita le sea entregada la suma de \$ 1.000.000 m/n. efectivos en títulos de la Deuda Pública de la Provincia, en concepto de aportes patronales del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido tiene por objeto regularizar la deuda del Gobierno de la Provincia con dicha Institución, propósito que es coincidente con los del Poder Ejecutivo;

Que el procedimiento propuesto, está previsto por el artículo 17 inciso 14 de la Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones;

Que en los libros de Contaduría General, se registran los siguientes créditos provenientes del aporte estatal que para mejor ilustración y poder hacer viable un ajuste, se detallan a continuación por ejercicios y en la forma en que se imputaron dichos créditos;
Ordenes de Pago p/Caja de Jubilaciones y P. Impagas al 30/IX/948.

EJERCICIO 1946

No. Aporte Patronal	Por	Año	\$
413	"	Febrero 1946	13.769.44
1077	"	abril "	18.367.47
1078	"	mayo "	11.807.03
1291	"	marzo "	16.324.78
1292	"	junio "	15.254.75
1800	"	julio y agosto	30.617.29
2045	"	enero "	10.259.43

2596	"	set. y octubre	31.594.89
2741	"	diciembre	24.911.13
2751	"	noviembre	36.770.—
			<hr/>
			209.476.21

EJERCICIO 1947

No. Aporte Patronal	Por	Año	\$
1133	"	junio 1947	32.166.61
1180	"	junio 1947	3.959.56
1484	"	agosto "	18.920.18
1680	"	enero a marzo "	41.718.67
1721	"	enero "	23.041.72
2030	"	junio "	49.347.05
2127	"	enero y febrero "	22.111.38
2128	"	julio "	62.654.07
2710	"	abril "	19.054.20
2711	"	mayo "	42.710.79
			<hr/>
			315.684.23

EJERCICIO 1948

No. Aporte Patronal	Por	Año	\$
1117	"	mayo 1948	57.20
1278	"	junio "	57.20
1605	"	marzo (sueldos pagad marzo 1946)	18.37
			<hr/>
			132.77
			<hr/>
			525.293.21

Total general \$ 525.293.21 (Quinientos veinticinco mil doscientos noventa y tres pesos con veintin centavos m/n.).

CREDITOS RECONOCIDOS

Dto. No.	Descripción	\$
11087	10/4/46 Diversos meses de 1945	59.70
5891	20/9/9/47 Agosto a diciembre de 1946	9.050.82
5918	22/9/47 Julio a diciembre 1946	451.10
5843	18/9/47 Octubre a diciembre 1946	68.23
10692	31/7/48 Agosto 1947	32.910.58
10692	31/7/48 Setiembre 1947	47.439.66
10692	31/7/48 Octubre 1947	61.496.55
10692	31/7/48 Noviembre 1947	82.190.26
10692	31/7/48 Diciembre 1947	44.879.66

Total de créditos reconocidos \$ 278.506.56

R E S U M E N

Ordenes de Pago en Cartera:		
Ejercicio 1946	209.476.21	
Ejercicio 1947	315.684.23	
Ejercicio 1948	132.77	525.293.21
		<hr/>
Créditos reconocidos		278.506.56
TOTAL DE DEUDA A LA FECHA		\$ 803.799.77

Que en cuanto respecta al actual ejercicio a contar desde el mes de mayo se incluyó en la liquidación general el aporte del Estado, satisfaciéndose conjuntamente con el pago de sueldos el crédito de los aportes del Estado por el período de tiempo comprendido desde enero a abril del corriente año, a cuyo efecto la Caja de Jubilaciones debe practicar las liquidaciones necesarias para completar el estado que se estudia;

Que el expediente No. 10929/1948 del ministerio de Acción Social y 9443-J-948 de Contaduría General de la Provincia, se tramita una solicitud del organismo recurrente por la adquisición de \$ 1.000.000.— de títulos del empréstito de la Provincia, en cuya oportunidad se determinó el saldo de los títulos con cotización que se encuentran en custodia en el Banco Central de la República, y que a la fecha es de v\$ n. 1.979.900;

Que con la operación antedicha y tomando como promedio de cotización al 91%, solo restaría para futuras operaciones v\$ n. 880.000;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Procédase por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a solicitar del Banco Central de la República, deposite en el Banco de la provincia de Buenos Aires, a la orden de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y hasta la suma de v\$ n. 880.000 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS V/N.), en títulos de la Deuda Pública de la Provincia, Conversión 1946, 3 1/2 % Ley 770, al precio de cotización a la fecha de transferencia, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17, inciso XIV de la Ley No. 774.

Art. 2o. — La Caja de Jubilaciones y Pensiones acreditará al Gobierno de la Provincia en la cuenta respectiva la cantidad que corresponda para cancelar dicha deuda al 31 de diciembre de 1947 y el remanente será acreditado a cuenta de los aportes patronales correspondientes al año en curso.

Art. 3o. — El presente decreto será refrendado por los secretarios de Estado en las Carteras de Economía, Finanzas y Obras Públicas y Acción Social y Salud Pública.

Art. 4o — Comuníquese, Publíquese, etc.,

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

Decreto No. 11853-E.

Salta, octubre 7 de 1948.

Expediente No. 8522/D/948.

Visto este expediente por el que Dirección General de Minas y Geología solicita autorización para locar por tres años como mínimo, el inmueble sito en calle Alvarado No. 537, de esta ciudad, de propiedad del señor Victorino Lérica, para el funcionamiento de sus oficinas, por la suma de \$ 950.— m/n. mensuales; y

CONSIDERAND:

Que como lo destaca Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 2, no existe prevista partida alguna en la Ley de Presupuestos en vigor, para gastos de alquiler de la citada Dirección General en lo que resta del corriente año, siendo por lo consiguiente necesario y de conformidad con lo estatuido por el art. 8o. de la Ley de Contabilidad, crear mediante la utilización del crédito adicional, la partida necesaria, disponiendo la transferencia de \$ 2.850.— del Anexo H, Inciso Unico, Crédito Adicional, Principal 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, al Anexo D, Inciso X, Otros Gastos, Principal a) 1 de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA a tomar en locación el inmueble ubicado en calle Alvarado No. 537 de esta Ciudad, para el funcionamiento de sus oficinas, por la suma de \$ 950.— m/n. (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS) mensuales, debiendo Escribanía de Gobierno formalizar el contrato respectivo con el propietario del mismo, señor Victorino Lérica, por el término de tres años como mínimo.

Art. 2o. — Por Contaduría General de la Provincia procédase a transferir la suma de \$ 2.850 m/n., (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), del Anexo II, Inciso Unico, Crédito Adicional, Principal 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, al Anexo D, Inciso X, Otros Gastos, Principal a) 1, de la misma, a fin de que Dirección General de Minas y Geología pueda dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la autorización conferida en el artículo anterior, en lo que resta del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11854-E.

Salta, octubre 7 de 1948.

Orden de pago No. 140
del Ministerio de Economía.
Expediente No. 16948|948.

Visto este expediente en el que don José Margalef, propietario de Mueblería Imperio presenta factura por \$ 380.—, por provisión de una biblioteca de dos puertas con destino a Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de don JOSE MARGALEF, propietario de Mueblería Imperio, la suma de \$ 380.— (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por

el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso IV, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11855-E.

Salta, octubre 7 de 1948.

Expediente No. 2106|1948.

Atento a las actuaciones que corren agregadas al presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por razones de mejor servicio declárase cesante al Auxiliar 7o. de Dirección General de Rentas, don BENJAMIN D. VARGAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11856-E.

Salta, octubre 7 de 1948.

Expediente No. 3512|D|1948.

Visto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la razón social Katz y Cia. Soc. de Resp. Ltda., establecida con negocio de ramos Generales en la localidad de Pocitos, Orán contra el decreto No. 7664 de fecha 7 de enero de 1948, en lo que respecta a la multa de \$ 2.000.— m/n. que por el mismo se aplica por infracción a los artículos 5o. y 6o. de la Ley No. 12.830; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso mencionado no ha sido encuadrado en las disposiciones que la Reglamentación vigente establece en su artículo 31o, por cuanto su presentación se ha efectuado fuera del término que la misma fija, no correspondiendo en consecuencia accederse a lo solicitado;

Por ello, atento al dictámen producido por el Asesor Legal de Dirección General de Comercio é Industrias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Derógase el recurso de apelación por ante el señor Juez Federal de Sección, interpuesto por la razón social KATZ y Cia. SOC. DE RESP. LTDA. de la localidad de Pocitos, Orán, en virtud de haber sido presentado fuera de término.

Art. 2o. — Pasen estas actuaciones a Direc-

ción General de Comercio é Industrias, a sus efectos,

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 654-E.

Salta, octubre 7 de 1948.

Expediente No. 7472|D|1948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que el señor Aniceto Torena solicita devolución del importe pagado en razón de lo que instituye el art. 5o inciso a) 1er. párrafo de la Ley No. 833, por el inmueble de su propiedad catastrada bajo el No. 9411 ubicado en la Sección D, Manzana 17, parcela 30,

Por ello y atento a lo informado por la Municipalidad de la Capital, Dirección General de inmuebles, Dirección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

R E S U E L V E :

- 1o. — Libérase del pago por recargo por baldía, que establece el Artículo 5o. Inciso a) 1er. párrafo de la Ley No. 833, al inmueble de propiedad del señor ANICETO TORENA, catastrado bajo el No. 9411 ubicado en la Sección D, Manzana 17, Parcela 30 de esta Ciudad.
- 2o. — Déjase establecido que la liberación dispuesta por el artículo 1o. lo es con anterioridad al día 1o. de enero de 1948.
- 3o. — Tome razón Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Inmuebles y Dirección General de Rentas.
- 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 11807-A.

Salta, Octubre 6 de 1948.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Adscribese a la Ayudante Principal de Dirección Gral. de Inmuebles, señorita LILIA SALES, a la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2o. — Adscribese a la Ayudante 8o. (Auxiliar Dep. y Suministros) de Dirección Provincial de Sanidad, señora MARIA ANTONIA

V. DE SEMBINELLI, a la Dirección General de Inmuebles,

Art. 3o. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni
Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11808-A.

Salta, Octubre 6 de 1948.

Expediente No. 2250/948.

Visto este expediente en que la señorita Matilde Soliveréz hace renuncia a la pensión graciable de \$ 100.—, que le fué acordada por Ley No. 937 de 6 de julio del corriente año, a objeto de acogerse a la jubilación como maestra del magisterio provincial; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1o. — Acéptase, con anterioridad al 1o. de setiembre p.p.d., la renuncia de la señorita MATILDE SOLIVEREZ a la pensión graciable de \$ 100.—, por cinco años, que le fué acordada por Ley No. 937 de 6 de julio de 1948.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11899-A.

Salta, Octubre 6 de 1948.

Orden de Pago No. 38.

Expediente No. 16.900/948.

Vistas las planillas que corren en este expediente por gastos de representación, correspondientes al mes de setiembre del año en curso, presentadas por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del mes próximo pasado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600.—) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuenta y por el concepto que se determina precedentemente.

Art. 2o. — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 20, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11810-A.

Salta, Octubre 6 de 1948.

Vista la vacante existente y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase Ayudante 5o. del Personal de Servicio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, al señor CRISTOBAL HIDALGO, M. I. 3.884.608 D. M. 62, con la remuneración que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11811-A.

Salta, Octubre 6 de 1948.

Expediente No. 10.715/48.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva la Resolución No 372,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la Resolución No. 372 de la Dirección Provincial de Sanidad, por la cual se concede veinte (20) días hábiles de licencia con goce de sueldo, a contar del día 5 de agosto próximo pasado, al Ayudante 4o. (Enfermero de Guardia de la Asistencia Pública) de la citada Repartición, don LUCIO CRESPO ROSALES.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11812-A.

Salta, Octubre 6 de 1948.

Orden de Pago No. 37.

Expediente No. 16.890/48.

Visto en este expediente el pedido de reintegro de la suma de Quinientos cuarenta y tres pesos incurridos en gastos de viáticos por los señores, Director General de Escuela de Manualidades, Don Cristóbal Lanza Colombres; Oficial Mayor del Ministerio de Acción Social y Salud Pública Don Antonio I. Zambonini Davies; Auxiliar 1o. Don Alejandro Gauffín y chóferes Ramón Saen y Segundo Evaristo Santi-

llán, en las comisiones realizadas durante el mes de mayo pasado con motivo de la fundación de cooperadoras anexas a las filiales en Orán, Tartagal, Embarcación y Joaquín V. González de la Escuela de Manualidades; y atento lo informado por Contaduría General, a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese al Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, Don Alejandro Gauffín, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 543.—) m/n. a efecto de que con dicho importe se atiendan los gastos de viáticos y movilidad ocasionados en las comisiones detalladas precedentemente, debiéndose imputarse la erogación al Anexo B, Inc. IV, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49, del presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11813-A.

Salta, Octubre 6 de 1948.

Expediente No. 10.926 y 10.930/948.

Vistos estos expedientes en que la Dirección Provincial de Sanidad manifiesta que con motivo de encontrarse vacantes los cargos de médicos regionales de Molinos (Oficial 1o.) y de Chicoana - Carril, (Oficial 7o.), este último por licencia del titular, desempeñan las funciones respectivas en Molinos durante 15 días del mes, el médico regional de San Carlos, doctor José Vasvári; en Chicoana el médico regional de Rosario de Lerma, Dr. Juan Carlos Martearena y en El Carril, el médico regional de Coronel Moldes, Dr. Heriberto Otto Rother, correspondiéndoles en consecuencia a los doctores Vasvári, Martearena y Rother, una retribución por los servicios extraordinarios, equivalente a la mitad del sueldo fijado en Presupuesto para los cargos vacantes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Mientras se encuentre vacante el cargo de médico regional de Molinos (Oficial 1o.), atenderá dichas funciones el médico regional de San Carlos, doctor JOSE VASVARI, quien gozará de la remuneración mensual de cuatrocientos pesos (\$ 400), en concepto de retribución de los reteridos servicios, con anterioridad al 1o. de julio del año en curso.

Art. 2o. — Mientras el titular del cargo de médico regional de Chicoana - El Carril (Oficial 7o.) se encuentre en uso de licencia, atenderán esas funciones los médicos regionales de Rosario de Lerma y Coronel Moldes, doctores JUAN CARLOS MARTEARENA y HERIBERTO OTTO ROTHER, respectivamente, quienes gozarán de la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos (\$ 250.—) m/n. dada

uno, como retribución de los referidos servicios y con anterioridad al 1.º de julio del año en curso.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E. Inciso VII, Gastos en Personal, Principal a) 2, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

No. 4190.

EDICTO DE MINAS — Expediente No. 1609-letra G. - La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen: "Señor Director General de Minas y Geología: María Iriarte de González Rioja, argentina, mayor de edad de profesión quehaceres domésticos por mí y por mi socio mi esposo Alberto González Rioja, argentino, mayor de edad, maestro Director, con domicilio legal en la calle Entre Ríos No. 710 de esta ciudad ante Usia me presento y digo: —Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las reservas mantenidas a la fecha de la presente solicitud, de acuerdo al Art. 23 del Código de Minería se me conceda una zona de 2.000 hectáreas **DOS MIL HECTAREAS**, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en el Departamento de SANTA VICTORIA, Prov. de Salta. — El presente pedimento se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción. — Partiendo del pueblo de Acoyte se medirán 2.000 metros hacia el Norte hasta A, luego 5.000 metros al Este hasta B, 4.000 metros al Sud hasta C; 5.000 metros al Oeste hasta D y por último 2.000 metros al Norte hasta llegar nuevamente al punto PP de partida, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. — Los propietarios del terreno que abarca mi solicitud pertenecen a la sucesión de la señora Corina Aráoz de Campero con domicilio en la calle Mitre 356 de esta ciudad. — Cuento con los elementos necesarios para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 23 del ya citado Código de Minería se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. — Proveer de conformidad será justicia. — E/líneas "al Norte" Vale. — María Iriarte de González Rioja. — Presentado en mi domicilio hoy ocho de mayo de 1948, siendo las catorce horas, para cargo, sola firma, con las copias respectivas, doy fé. — Angel Neo. — Escribano de Minas. Salta, mayo 10 de 1948. — A despacho, primer día hábil después del cargo. — Neo. — Salta, mayo 10 de 1948. — Se registró el pedido que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3, al folio 457, quedando asentada esta solicitud bajo el No. 1609 - letra G, doy fé. — Neo. — Salta, mayo 10 de 1948. —

Téngase por registrado el presente permiso de cateo, por presentado y constituido domicilio legal. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso fuera feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estos autos a Inspección de Minas, a los efectos establecidos en el art. 5.º del Decreto Reglamentario de setiembre 12/935 — Notifíquese y repóngase la foja. — Outes. — En 12 de Mayo de 1948 notifiqué a la Sra. María I. de González Rioja y firma. — María Iriarte de González Rioja. — M. Lavín. — En 13 de mayo de 1948 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — **EXPEDIENTE No. 1609-G 48.** — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos, fluidos y minerales reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de **SANTA VICTORIA**. — Esta Sección ha procedido a la publicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1321. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, julio 5 de 1948. — J. J. Royo. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Inspección de Minas, julio 6 de 1948. — J. M. Torres. — Salta, setiembre 3 de 1948. — Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 6 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro de Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4563 de setiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. — Notifíquese. — Outes. — En siete de setiembre de 1948 se registró el escrito que antecede en el libro Registro de Exploraciones No. 5 a los folios 100-101-Exp. No. 1609-letra G. — Neo.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 28 de 1948

e/9 al 21/10/48.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4198.

EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por Edictos que se publicarán durante treinta días en los Diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de **ANTONIO PALACIOS**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Oc-

tubre 5 de 1948. — **TRISTAN C. MARTINEZ.**

Escribano Secretario.

e/11/10 al 16/11/48.

No. 4194.

SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y III Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Fructuosa Castro de Cardozo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de setiembre de 1948. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario. e/11/10 al 16/11/48.

No. 4191.

SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Ira. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **ABRAHAM KANTAROVICH**, por edictos en dos diarios locales. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1948. — **CARLOS E. FIGUEROA**, Escribano Secretario.

e/9/10 al 15/11/48.

No. 4196. — TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL**, a los herederos instituidos: Amelia Díaz de López, Angel Zacarías Díaz, Víctor Manuel Díaz, Antonio Díaz, Corina Díaz de Arias, Julio Díaz, Olimpia Díaz de Fredes, y a los sucesores de Patricio Díaz y Lía Díaz de Sàngari; como así a todos los que se consideren con derechos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, octubre 5 de 1948. — **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano - Secretario.

e) 8/10 al 13/11/48

No. 4181 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL** a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de **JULIO CESAR RUIZ DE LOS LLANOS**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes o jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 5 de 1948. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

e/7/10 al 12/11/48.

No. 4180 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Eduardo López para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley: — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 18 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e/7/10 al 12/11/48.

No. 4170 — SUCESORIO. — Roque López Echenique, Juez en lo civil, 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Septiembre de 1948. ROBERTO LERIDA Escribano Secretario
e/2/10 al 8/11/48

No. 4169 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Nicanor Pascual Vargas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.
Salta, Septiembre 29 de 1948
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
e/2/10 al 8/11/48

No. 4168 — Por disposición del señor Juez de la. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Manuel Valdiviezo Olivera, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores. — Salta, Septiembre 29 de 1948. ROBERTO LERIDA Escribano Secretario
e/10./10 al 6/11/948

No. 4167 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FRANCISCA JAVIERA DELGADO PEREZ, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho tér-

mino comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 30 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
e/10./10 al 6/11/948

No. 4166 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIX SARAVIA VALDEZ, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 22 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
e/10./10 al 6/11/48

No. 4165 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Fayes Freilles y Fayes Abdo Freilles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.
Salta, Septiembre 29 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
e/10./10 al 6/11/48

No. 4156 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don FELIX VILTE y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, setiembre 28 de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.
e/29/9 al 4/11/48

No. 4145 — EDICTOS SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto los juicios sucesorio de ZENON VILTE, CONCEPCION O MARIA CONCEPCION PADILLA DE VILTE, ANTONIO VILTE PADILLA, MARIA FRANCISCA VILTE PADILLA DE CHUCHUY y CATALINA VILTE PADILLA DE YUFRA y que se cita llama y emplaza por me-

para que dentro de dicho término comparez-

dio de edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Septiembre 24 de 1948
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
e/28/9 al 3/11/48

No. 4137 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL LINARES. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 23 de setiembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.
e/24/9 al 29/10/948

Nº 4126 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la. Instancia en lo Civil la. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOSE SANTOS CRUZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que presenten a hacer valer. Salta, Septiembre 18 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario
e|22|9 al 27|10|948.

No 4123 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Felipe Santiago Robles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — Salta, 8 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e|18|9| al 23|10|948.

Nº 4121 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MIGUEL VILTE y EPIFANIA CRUZ DE VILTE

can a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 27 de 1948.— ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e|18|9 al 23|10|48.

No. 4118 — **SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MERCEDES MILAGRO ECHENIQUE, por edictos en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 9 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e|17|9 al 22|10|48.

Nº 4105 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GERONIMO SAJAMA y JAVIER DIONICIO SAJAMA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Salta, Mayo 30 de 1947.
CARLOS E. FIGUEROA
Escribano Secretario

e|10|9 al 19|10|948

Nº 4100 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENIGNO DIAZ, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 7 de 1948

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e|9|9 al 18|10|48

Nº 4099 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA MORENO o MARIA CARMEN MORENO o CARMEN MORENO y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para

notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 3 de 1948.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e|9|9 al 18|10|948.

Nº 4098 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Andrés Suenza o Subelza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 31 de agosto de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e|9|9 al 18|10|48

No. 4097 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de doña CELIA B. ROBLES, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 10. de 1948 — ROBERTO LERIDA.
Escribano - Secretario.

e) 8/9 al 16/10/48.

No. 4095 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE FLORES y de doña MARIA TANURI DE FLORES, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, setiembre 6 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ,
Escribano - Secretario.

e) 8/9 al 16/10/948.

No. 4093 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LORENZO SANTIAGO HIDALGO o LORENZO SANTIAGO HIDALGO VALLE y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente há-

bal en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 20 de 1948. — Entre líneas: Lorenzo Santiago Hidalgo Valle: Vale. — ROBERTO LERIDA - Escribano - Secretario.

e/8/9 al 16/10/948

Nº 4087 — **TESTAMENTARIO:** El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación Dr. Roque López Echenique, declara abierto el juicio testamentario de don José Antonio Orellana García y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante y especialmente a los herederos Esther Cuéllar de Orellana García y Anibal Orellana García y Legataria Elba Orieta Munizaga Cuéllar, instituidos en el testamento.

Salta, 15 de Julio de 1948.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e|7|9 al 15|10|48.

Nº 4086 — El señor Juez en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Gangi.

Salta, Julio 7 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ.
Escribano Secretario.

e|7|9 al 15|10|48

Nº 4085 — **SUCESORIO.** — Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Alejandro o Alejandro Romero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Julio 1º de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ.
Escribano Secretario.

e|7|9 al 15|10|48

No. 4080 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARNAAN SINGH o HERNAN SINGH o NAMA SINGH y que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerla valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, agosto 18 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 4/9 al 13/10/48.

No. 4076. — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO GALACION LOPEZ y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dichos términos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, agosto 31 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 3/9 al 11/10/48.

No. 4073 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Genoveva RRubio o Genoveva Rubio Jara de Teruel y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que se presenten a hacerlo valer, — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 31 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e)2/9 al 9/10/48

No. 4071 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALBERTO FERNANDO ALLEMAND, y se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia", a todo lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, agosto de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e)2/9 al 9/10/48

No. 4070 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SERAFINA CEBALLOS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o días siguientes hábil en caso de feriado. Salta, agosto de 1948. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e/2/9 al 9/10/48

No. 4069 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia I. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TOMAS JUAN LENA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer. Salta, Agosto 21 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
e2/9 al 9/10/48

No. 4066 — **EDICTOS SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felicitana Aguirre de Carral, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, agosto 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.

e)2/9 al 9/10/48

No. 4065 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Angel Martín Arana, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, agosto 25 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e)2/9 al 9/10/48

POSESION TREINTAÑAL

No. 4197.

INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don César I. Pipino en representación de doña María Inocencia Galarza, promoviendo juicio por posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, calle 9 de Julio, con extensión de 61.30 mtrs. de frente por 43.80 mtrs. sobre la calle Vicente Uriburu, limitado: Norte, terrenos de propiedad municipal; Sud, calle 9 de Julio; Este, calle Vicente Uriburu y Oeste, propiedad de Segundo Toledo; el señor Juez de Primera Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Norte" a los que se consideren con derechos a dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 23 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Salta, octubre 7 de 1948.
e)11/10 al 16/11/47.

No. 4196 — **INFORME POSESORIO:** Habiéndose presentado don César I. Pipino en representación de don Pedro Zarra, promoviendo juicio por posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, manzana ochenta del plano levantado por el Agrimensor Simonsen, formando esquina en la intersección de las calle López y Planes al Norte y Lamadrid al Este con una extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente al Este por treinta metros de fondo de Este a Oeste, lo que hace una superficie total de un mil cuatrocientos dos metros cuadrados cincuenta centímetros y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con la calle López y Planes; Sud con propiedad de dueños desconocidos; al Este con la calle Lamadrid y al Oeste con propiedad de doña Romualda Zigarán de Alvarado; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría luns y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11/10 al 16/11/48

No. 4182 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Ramón D' Andrea con poder suficiente de doña Petronila Arias de Barrionuevo promoviendo acción judicial por posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dep. de Molinos, uno denominado "Tunal" que tiene una extensión de 247 metros en sus dos costados Este y Oeste por 24 metros de frente, limitando: Norte, con las cumbres campo común; Sud, río Breclito; Oeste, propiedad de Angel Ramos y María de Escobar; Este, con herederos de Santiago Barrionuevo; otro inmueble denominado "Airón" que tiene una extensión de 185 metros en sus costados Sud y Norte; 190 metros en el costado Este y 28 metros en el costado Oeste, limitando: Sud con el río Breclito; Norte, con cumbres y campo común; Este, con herederos de Pío Díaz; Oeste, con propiedad de Fidel Ramos; el Juez de primera instancia, primera nominación en lo Civil, hoy a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 19 de 1945; Y Vistos: Lo solicitado a fs 1, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse el juicio sin su intervención. Requírase los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad de Molinos. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado". Providencia que

fué firmada por el entonces Juez a cargo del Juzgado Dr. Manuel López Sanabria. Lo que el suscrito, actual Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.
e) 8/10 al 15/11/48.

No. 4178 — **INFORME POSESORIO:** Habiéndose presentado doña Catalina Sangueso de Ramos, promoviendo acción sobre posesión treintañal del inmueble denominado "Puyil", ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 1250 Hs. dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Juan que fué de Pedro Cruz; Este, propiedad de herederos de Fermín Miranda y Oeste, propiedad de herederos de Ana Guanuco; Sud, propiedad que fué de Felipe Bautista el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 2 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.
e) 6/10 al 11/11/48.

No. 4154 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado don Andrés Avelino Guaymás deduciendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia, consistente en una fracción de terreno cuya extensión y límites son los siguientes: de ciento cincuenta metros de Este a Oeste, por tres mil metros de Norte a Sud, más o menos, colindando por el Norte, con el Río Chicoana; por el Sud, con las cumbres del cerro Alto; por el Este, con propiedad de don Eusebio Carabajo y Francisco Borja Figueroa y por el Oeste, con propiedad de don José Salva, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, 3 de Septiembre de 1948. — Y VISTO: Lo solicitado a fs. 3/4 lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Oficiese a Dirección General de Inmuebles Municipalidad de Chicoana y al Juez de Paz P. o S. del lugar, a sus efectos. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría Austerlitz. — Salta, Septiembre 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/29/9 al 4/11/48

No. 4152 — **EDICTO**

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el Dr. Carlos R. Pages en representación de doña Emma Abrego de Galliano e hijos menores cuya patria potestad ejerce: Guillermo Eduardo y Carlos Alberto y de José Arturo, María Margarita Candelaria, Bernardino Marcial Miguel, María Justina Emma y María Teresa Juana, todos de apellido Galliano, solicitando la posesión treintañal una fracción de terreno sita en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesta por una extensión de cuarenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle Coronel Dorrego por setenta y cuatro metros con ochenta centímetros de fondo, con un martillo que da sobre la calle 25 de Mayo y que tiene veintidos metros de frente por cuarenta y seis de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Coronel Dorrego; Sud, con las propiedades de Don Segundo Toledo, herederos de doña Eloisa C. de Núñez y Julio Pizetti; Este, con propiedad de don Martín Carrizo; Oeste, con propiedad de los herederos de don Rodolfo Ruiz y la calle 25 de Mayo, el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguientes providencia: "Salta, octubre 31 de 1936. — Por parte y constituido domicilio. — Devuélvase el poder dejándose constancia. — Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fojas 5; hágaselas conocer por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Norte", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. — Dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y al Sr. Defensor de Menores y librense los oficios pedidos en los puntos 3º y 4º. — Lunes y jueves para notificaciones en secretaria. — Repóngase. — C. R. Aranda". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 22 de setiembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/29/9 al 4/11/48.

No. 4151 — **INFORME POSESORIO:** Habiéndose presentado doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado Morillos, ubicado en la Montaña Dpto. de esta Capital, con superficie aproximada de 2.500 hectáreas, en su casi totalidad cerradas dentro de los siguientes límites: Norte, finca "La Quesera" y "Los Guachos", del Colegio de Corazón de Jesús, o de Las Carmelitas Descalzas; Sud, propiedad de Mamerto Ruiz y otros; Este, con las Bolsas y la Cruz, de los sucesores de Belisario Benítez y Oeste, con la finca Humaitá que fué de Florentín Linares; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para no-

tificaciones en Secretaría. — Salta, Setiembre 10 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48

No. 4150 — **INFORME POSESORIO:** Habiéndose presentado don Ramón I. Juárez promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble situado en El Bordo del pueblo de Campo Santo, Departamento de igual nombre de esta Provincia, con extensión de 117 mts. en el costado Norte en línea oblicua hacia el Sudeste y 120 mts. en el costado Sud, en línea oblicua hacia el Nor-este, formando estas dos líneas un ángulo en el extremo Este y 40 mts. de frente de Norte a Sud, limitando: Norte con la propiedad de Juan I. Torres; Sud, con la vía del Ferrocarril Central Norte; Poniente, con el camino que vá a El Bordo y al Naciente, con el camino de la finca Ramada; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de Setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.
e) 29/9 al 4/11/48

No. 4144 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Dr. Atilio Cornejo en representación de don Martín Teruel, solicitando la posesión treintañal del inmueble ubicado en Animaná Dpto. de San Carlos, cuya extensión y límites son los siguientes: Con extensión de 20 m. 34 al Norte y limitando con propiedad de Ercilia López; 14.90 m. al Sud y limitado con propiedad de Alejo Carrizo; 18.25 m. al Este y limitando con el camino nacional de San Carlos a Catayate; y 13.36 m. al Oeste y con extensión de 110.50 m. al Norte y limitando con propiedad de Alejo Carrizo y 41.50 m. limitando con Suc. de Zoilo M. Cañizares; 29.50 m. luego un martillo de 3 m; y luego 99.50 m. al Sud y limitando con propiedad de Ercilia López; 51 m. al Oeste y limitando con propiedad de Suc. Mercedes E. de Michel; y 31 m. al Este limitando con Suc. Zoilo M. Cañizares y 29 m. limitando con camino nacional de San Carlos a Catayate, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación ha dictado el siguiente auto: "Salta, 8 de Septiembre de 1948. — Y VISTO: Lo solicitado a fs. 4 y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. — Oficiese a Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Animaná, San Carlos a sus efectos y señálase para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones

en Secretaría. — Austerlitz. — Salta, Septiembre 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e/28/9 al 3/11/48

No. 4141 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el Dr. Juan Carlos Uriburu por la señora Emma Solá de Solá, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle 20 de Febrero No. 940, entre las de Ameghino y Necochea, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con terrenos de los Ferrocarriles del Estado; Sud propiedad de la Cervecería Río Segundo S. A., Este con propiedad de José Atilio Bruzzo y Oeste con calle 20 de Febrero. — Catastrado bajo el No. 4761 de la Dirección General de Inmuebles; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Septiembre 20 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e/27 al 30/10/48.

No. 4136 — POSESION TRINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Víctor Ibañez en representación de Pedro y Daniel Vilte, deduciendo posesión treintañal de dos inmuebles denominados fracción del Puyil, ubicados en el Puyil Dto. de Rosario de Lerma, con los siguientes límites: Norte, con el Río Puyil; Sud, con propiedad de Buenaventura Cardozo; Oeste, propiedad de Eloy Vilte que están separadas por el río Chorro; Este, con la finca Carabajal; con una superficie aproximada de 300 has., de forma rectangular. Otro inmueble con los siguientes linderos: Noroeste - Sud, con las propiedades de los herederos Ramos y de la suc. Marcelino Valdiviezo; Sud, con propiedad de Marcelina Mamaní de Farfán; Este con propiedad de Eloy Vilte que las separa el río Morao, con una superficie aproximada de 300 has. de forma triangular. Lo que el señor Juez de la Instancia, 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, ha resuelto que se publiquen edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días, dándose intervención al señor Fiscal de Gobierno, para que se presenten todos los interesados a estos terrenos y se presenten a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, julio 16 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e/24/9 al 29/10/48.

No. 4133 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Antonio Herrera, en representación de doña Carmen Salvatierra viuda de Paz, promoviendo juicio por posesión treintañal de una fracción de terreno situada en El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia, con extensión de 33 mts. de frente por 20 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, ruta 16; Norte, Sud y Oeste, pro-

piedad de Albertina Capobianco de Saravia; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 18 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e/23/9 al 28/10/48.

Nº 4127 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado doña Genoveva Martínez de Erazú, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los inmuebles denominados "Los Nogales", ubicado en Seclantás, Adentro, Departamento de Molinos, que tiene 85 mts. más o menos por el lado Norte, colindante con propiedad de Pascasio Ramos; 112 mts. más o menos por el lado Sud; colindante con la Quebrada Seca; 199 mts. más o menos en su parte cultivable por el lado Este, colindante con propiedad de Felipe S. Robles y Cumbres del Cerro; y 180 mts. más o menos por el lado Oeste, colindante con propiedad de Pedro Ramos, Mercedes M. de Parada y de la recurrente; inmueble denominado "Huertillo", ubicado en el pueblo de Seclantás, Departamento de Molinos, con los siguientes límites y extensión: Norte, propiedad de Hilario Gonza, con extensión de 238 mts. más o menos; Sud, propiedad de la recurrente, con extensión de 206 mts. más o menos; Este, acequia del Alto; y Oeste, el río Calchaquí; inmueble denominado "La Bolsa", ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, con la siguiente extensión y límites: Sud, propiedad de Guillermo de los Ríos, con extensión de 110 mts. más o menos; Norte, límite de forma irregular colinda con el Campo de la Comunidad y propiedad de Benita Erazú de Carral; Este, propiedad de Juan Erazú con extensión de 119 mts. más o menos; y Oeste, propiedad de los Ríos (antes de la sucesión de Simeón Gonza) con extensión de 110 mts. más o menos; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 20 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario.

e/22/9 al 27/10/48.

Nº 4102 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado doña Martina Gabriela Güemes de Figueroa, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en la Villa de San Lorenzo Dpto. de esta Capital manzana de terreno Nº 72, con los siguientes límites: Norte, callejón que separa de la manzana Nº 73 de los herederos del General Racedo; Oeste, callejón que la separa de la manzana Nº 87 de Enrique Alsina; Sud, callejón que la separa de la manzana Nº 71 de propiedad del Consejo Gral. de Educación de la Provincia, y Este, camino que va de Salta a Lesser. Tiene una extensión de ciento treinta metros de Este a Oeste por igual extensión de Sud a Norte; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y La Provincia, y todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 3 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario.

e/9/9 al 18/10/48.

No. 4094 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado don Angel R. Bascari, en representación del señor Emilio Torres, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, denominado "La Ronda", situado a 50 kilómetros más o menos de la ciudad de Orán, con una superficie de 2.304,00 hectáreas, 16 áreas, 52 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Valle - Valle" de Domingo Repetto; antes de Isidoro Arrieta y de Julio Pizetti; Sud, Río Santa María; Este finca "Acherai" de Tomás Mendoza hoy Ingenio y Refinería San Martín de Tabacal S. A. Oeste, terrenos fiscales; el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 28 de 1948. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y atención a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno, citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente. Requierase los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble. Librese el oficio comisorio solicitado al señor Juez de Paz P. o S. aludido para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. AUSTERLITZ, Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 1 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 8º9 al 16/10/48.

Nº 4089 — El señor Juez en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la prescripción adquisitiva por posesión treintaenal solicitada por Tadea Solaligue de Guzmán, de los inmuebles ubicados en Seclantás (Molinos).

EL CARRIZAL, limitado, Norte, Brealito de herederos Francisco Gonza y Apolinar Guzmán; Sud, finca Entre Ríos de Patrón Costas y Mosoteguy, Este, El Mollar y Piedra Blanca y Rajada, que la separa de propiedades herederos de Avelino y Policarpio Acuña; Tadea Solaligue de Guzmán y de Natividad S. de Moreno y propietarios de El Monte y San Isidro, Oeste, finca El Luracatao de Patrón Costas y Mosoteguy y Brealito de herederos de Francisco Gonza.

EL LAMPAZAR, limitado, Norte, propiedad herederos Salvador Guzmán; Sud, Teófilo Acuña antes Juan M. de López, Este, Río Grande o Calchaqui y Oeste; El Carrizal de Tadea Solaligue de Guzmán.

EL CANDADO, limitado, Norte, Natividad S. de Moreno; Sud, herederos Salvador Guzmán; Este Río Grande o Calchaqui y Oeste El Carrizal de Tadea Solaligue de Guzmán.

Salta, 7 de Julio de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/7/9 al 15/10/48

Nº 4088 — POSESION TREINTAENAL: — En el juicio caratulado: "Posesión Treintaenal de una fracción de terreno ubicada en Seclantás Adentro, Departamento de Molinos, deducida por don TOMAS CAÑIZARES", el Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil 2a. Nominación ha dictado el siguiente AUTO: — "Salta, Diciembre 27 de 1946. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase a don Santiago Fiori en la representación invocada en mérito del poder adjunto y dese la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión treintaenal sobre una fracción de terreno ubicada en Seclantás Adentro, Dpto. de Molinos, deducida por don Tomás Cañizares publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno cuya posesión se pretende acreditar. — En estos edictos se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de dicha fracción. — Oficiése a la Municipalidad de Molinos y a la Dirección General de Catastro para que informen si el terreno de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipal. — Oficiése igualmente para la recepción de las informaciones ofrecidas. — Sea todo con citación del señor Fiscal de Gobierno. — Habilítese la feria para la publicación de edictos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA (Juez interino).

La fracción de terreno de referencia se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con terrenos del Señor Felipe Robles; por el Sud, con el Arroyo "El Brealito"; por el Este, con terrenos de Alejandro Ramos, y por el Oeste, con terrenos de

la Sucesión de Santiago Barrionuevo, y se denomina "El Sauco".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos por medio del presente edicto. Salta, Diciembre 30 de 1946.

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario

e/7/9 al 15/10/48

No. 4084. — EDICTO. POSESION TREINTAENAL. Habiéndose presentado el señor Cecilio Guzmán, deduciendo juicio de posesión treintaenal de inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, denominado "La Querida", catastrado con el No. 307, que tiene 80 metros de frente por 250 metros de fondo, aproximadamente, o las dimensiones que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad de doña Carmen Guzmán; Este, con el Río Calchaquí; Oeste, con las Cumbres del Chaguaral el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 1 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano - Secretario.

e/4/9 al 13/10/48.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 4134 — DESLINDE: — Habiéndose presentado el señor MARTIN SARAVIA hijo, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "El Timbo", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia; correspondiente al recurrente en una mitad indivisa en condominio con los Sres. Ricardo Joaquín Durand y Carlos Durand Guasch, que tienen la otra mitad y dentro de los siguientes límites generales actuales: Norte, propiedad de Zoilo Chocobar; Sud, con inmuebles de pertenencia, en una parte, de Sebastián Rodríguez, y en otra de Casto Aramayo; Este, con la finca "San Ramón" de la sucesión de José María Navamuel y Oeste, con el camino de los Vallistos, que separa de la finca "Juncal" de propiedad del recurrente; el Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley; dispone se practiquen las operaciones por el perito propuesto don José F. Campilongo y señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/23/9 al 28/10/48.

No. 4125 — EDICTO: Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, por el Gobierno de la Provincia de Salta, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los lotes fiscales No. 2 de Indio Muerto y No. 43, ubicados ambos en el Departamento de Anta de esta provincia y cuyos límites son los siguientes: Lote No. 2 de Indio Muerto: N., fincas "Morrito" e "Ico Pozo"; E., terrenos denominados "Sobrante" o "San Javier"; S. Lote No. 3 de Indio Muerto, y O., lote No. 1 de Indio Muerto, ambos fiscales. Lote No. 43: N., finca "La Paz", y las tierras conocidas con el nombre de "Las Cien Leguas"; E., con el lote No. 1 de "Las Cien Leguas", y con el terreno fiscal "Transfondo de Macapillo"; S., con terrenos fiscales, y finca "San Javier", y por el O., con las fincas "Las Barrancas" y "San Javier", el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que los interesados hagan valer sus derechos en el plazo señalado con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho, y que se practiquen las operaciones por el perito propuesto agrimensor Napoleón Martarena, a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia, y señala para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o día Subsiguiente hábil, en caso de feriado.

Salta, 16 de setiembre de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 21/9 al 26/10/48.

REMATES JUDICIALES

No. 4106.

POR JOSE MARIA DECAVI

JUDICIAL

TERRENO CON CASA EN CAMPO QUIJANO
POR JOSE MARIA DECAVI

JUDICIAL

TERRENO CON CASA EN EL PUEBLO
DE QUIJANO

El 18 de Octubre 1948, horas 17 en Urquiza 325, orden Sr. Juez Civil 3a. Nominación, Ejecución Hipotecaria — Wardi Rosa Mijaiel vs. Domingo Esteban Herrera, he de subastar con base de \$ 2.600.— m/n. terreno ubicado en el pueblo Campo Quijano, calle No. 1, de 10 x 50, limitando: Norte Angela Gómez de Bravo, hoy Filomena Medina; Sud, Rosa Carrizo; Este, terrenos desvío Ferrocarril, y Oeste, calle No. 1. Pisa sobre el terreno descripto una casa con 9 habitaciones, una galería y un baño. — J. M. DECAVI.

e/11/9 al 18/10/48.

CITACION A JUICIO

No. 4153 — EDICTO CITATORIO: En el juicio División de Condominio de la Finca San Fernando, ubicada en el Dpto. de Anta, Primera Sección, de esta Provincia, promovido por el Dr. José María Saravia en representación de do Manuel Medina, el Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Tercera Nominación, ha ordenado citar a los herederos de BENITA ROJAS por edictos que se publicarán por veinte días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" para que se presenten a hacer valer

sus derechos en el juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano - Secretario. — Salta, Setiembre 22 de 1948. e/29/9 al 22/10/1948.

No. 4129 — CITACION A JUICIO. a don **ERNESTO VICTOR CARY**. — Ejecución seguida por **Marcos A. Rodas**. — Por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, se le cita y emplaza para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lunes y jueves y días subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 10 de 1948. **TRISTAN C. MARTINEZ** Escribano Secretario e/23/9 al 16/10/48

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4188. — EDICTO: RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO: En los autos "Rectificación de partida de matrimonio s/p. Juan Carlos Zabala y Dominga Cabezas" que tramita ante el Juzgado del Primera Nominación en lo Civil se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, julio 22/948. ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio acta No. 262, celebrada en esta Capital el día 21 de Setiembre de 1939, corriente al folio 146/147 del tomo 67, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "Dominga" y no "Hermelinda" como allí figura. Cópiese, notifíquese y previa reposición publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley No. 251. Fecho, ofíciese el Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese. — C. R. Aranda. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 6 de 1948. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano - Secretario. e) 8 al 18/10/48.

No. 4185. — EDICTO: RECTIFICACION DE PARTIDA: En los autos: "Rectificación de partida s/p. Julio Guillermo y Emilia Castilla" que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, agosto 23 de 1948. ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia, la rectificación del acta de matrimonio No. 126, celebrada el día 15 de abril de 1944 en esta ciudad corriente al folio 322/323 del T. 17 en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "Emilia" y no "Emilia del Carmen" como allí figura. Acta de nacimiento No. 120 celebrada el día 3 de abril de 1945 corriente al folio 110 del T. 42 en el mismo sentido que el anterior. Cópiese, notifíquese previa reposición publíquese por ocho días en el Registro Civil de San José (Metán) a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. Fecho, ofíciese al Sr. Director del Registro Civil para su toma de Razón. Cumplido, archívese. — **E. A. Emilia**

Castilla - Vale. - C. R. Aranda. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 6 de 1948. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano - Secretario. e) 8 al 18/10/48.

No. 4177. EDICTO. RECTIFICACION DE PARTIDA. Por disposición del Juez de la Instancia y la Nominación Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que en expediente No. 27046/948, que se ha ordenado la rectificación de la partida de defunción de don **JOSE LIDORO CAMPERO**, en el sentido de que el verdadero apellido de la esposa es Acosta y nó Palomino, como allí figura. — Salta, Setiembre 20 de 1948. — Enmendado "20" vale. — S/R: Palomino - Vale. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano - Secretario. e) 6 al 15/10/48.

No. 4159 — EDICTO: PUBLICACION DE SENTENCIA. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia de Salta, en el expediente Nros. 27137 y caratulado "Ochoa; Manuela Margarita - Adición de nombre", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Setiembre 17 de 1948. — Y VISTOS: ... RESULTA: ... "CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Manuela Ochoa, acta No. 1453, celebrada en esta capital el día 9 de Mayo de 1901 corriente al folio 244 del T. 9 en el sentido de que el verdadero nombre completo de la allí inscripta es "Margarita Manuela" y no únicamente "Manuela" como allí figura. — Cópiese, notifíquese previa reposición, publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. Fecho, ofíciese al Director del Registro Civil para su toma razón". — "Cumplido, archívese. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 2 1948. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano-Secretario. e/5 al 14/10/48.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4176 — ESCRITURA PRIVADA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: **ALEJANDRO PEDROSO** y **ANTONIO NUÑEZ**, ambos casados, mayores de edad, Español el primero y Argentino el segundo, domiciliados en esta Ciudad, hábiles, formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad:

Art: 1o. — Como únicos socios por ahora, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto dedicarse a las construcciones en general e Industrias y actividades afines a la Construcción pudiendo además asociarse con otras personas o entidades para abarcar otros aspectos de la misma finalidad a que se dedique la Sociedad, cuando

esas actividades requieran el concurso de aquellas personas o entidades. Podrá también esta Sociedad o las que constituyen luego con su intervención dedicarse a cualquier otra actividad o negocio lícito.

Art: 2o. — La Sociedad que se constituye, girará bajo la razón Social de "PEDROSO NUÑEZ" Sociedad de Responsabilidad Limitada - Construcciones e Industrias, teniendo como domicilio esta Ciudad, asiento principal de sus actividades.

Art: 3o. — La Sociedad durará dos años a contar desde el primero del mes de Septiembre del año en curso, a cuyo efecto se retrotraen el presente contrato, pudiendo ser ampliado dicho plazo de duración por voluntad concordante y unánime de todos los Socios en cualquier oportunidad dentro del mismo término, mediante el otorgamiento de un nuevo contrato.

Art: 4o. — El Capital Social inicial se fija en la suma de pesos VEINTIDOS MIL M/N. (22.000.00), que aportan los socios con los créditos que a los mismos en mancomún les otorgan los Bancos de esta Ciudad para la constitución de esta Sociedad, en la siguiente forma: La suma de QUINCE MIL PESOS M/N. el Banco de la Nación Argentina; La suma de SIETE MIL PESOS M/N. el Banco Provincial de Salta. Estas sumas serán depositadas por dichos Bancos a nombres de esta Sociedad y las boletas de depósitos se presentarán al Registro Público de Comercio.

Art: 5o. — El Socio Antonio Núñez aporta a la Sociedad las herramientas y útiles que por un inventario aparte se detallan y suscriben ambos Socios de conformidad. La Sociedad toma a su cargo la ejecución de la obra pública: Estación Sanitaria en Santa Victoria de esta Provincia, adjudicada por licitación pública por la Dirección de Arquitectura de la Provincia, ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo de esta Provincia, número diez mil ciento veintituno de fecha diez y ocho de Junio del corriente año, al socio Antonio Núñez, quien transfiera dicho contrato cediendo todos sus derechos y acciones a esta sociedad en lo que respecta a dicha obra pública. El Socio Antonio Núñez se obliga a realizar ante la Dirección de Arquitectura las gestiones correspondientes a esta gestión y transferencia de contrato.

Art: 6o. — Todos los bienes expresados, que ambos socios declaran transferidos a favor de la Sociedad constituida por este acto, en exclusiva propiedad de ésta, quedando obligadas las partes con arreglo a derecho de conformidad a las constancias; bienes todos los referidos de los cuales la sociedad se da por recibida a entera conformidad.

Art: 7o. — La Sociedad será administrada por ambos socios quienes asumen el carácter de gerentes o administradores, en forma conjunta, separada o alternativa, conforme quieran hacerlo en cada caso; teniendo ambos socios, indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, o industria, ni en préstamo gratuitos, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, todas clases de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a

título oneroso o gravarlos con derechos real de prenda, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materias del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre los mismos todo género de libranza a la orden o al portador, otorgando y firmando los recibos, recaudos del caso; cobrar y percibir; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o Comerciales o de Particulares, creados o a crearse y sus sucursales y especialmente de los Bancos de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Provincial de Salta e Hipotecario Nacional, con sugestión a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar por cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendarias o personal. e) Hacer aceptar, o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con poder suficiente, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; i) Percibir y otorgar recibir y cartas de pago; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.

Art: 8o. — Anualmente en el mes de Septiembre, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se podrá practicar en cualquier momento.

Art: 9o. — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. Dichas utilidades podrán ser retiradas o capitalizadas a voluntad de los socios, pero siempre por iguales partes y en igualdad de condiciones. Las pérdidas también serán soportadas en igual forma.

Art: 10o. — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de los que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad; y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestarse recíprocamente cooperación en sus respectivas tareas.

Art. 11o. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interrupción, quiebra de algunos de

los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que les correspondiera de acuerdo al balance practicado de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los herederos la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota o derechos al socio sobreviviente o a los demás socios o a terceros extraños si los primeros no lo quisieran, pero en este último supuesto con la conformidad del socio sobreviviente. Para el caso previsto en los puntos a y c, el precio que correspondiere deberá pagarse en la siguiente forma: una tercera parte del importe dentro del plazo de treinta días en que se acuerde la forma a procederse; otra tercera parte a un año y medio de plazo y la última tercera parte a dos años de plazo; en todos los demás casos a contar de la misma fecha anterior. En los dos últimos supuestos el saldo adeudado redevendrá un interés del cinco por ciento y deberá afianzarse con garantías a satisfacción.

Art: 12o. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente nombrados, debiendo dictarse el fallo que será inapelable dentro de otros cinco días de constituido el tribunal; incurriendo en una multa de quinientos pesos en favor del otro socio y en el pago de las costas de los juicios que ocasionare, el socio que dejara de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.

Para su fiel cumplimiento y un mismo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor. ANTONIO NUÑEZ. — ALEJANDRO PEDROSO. e) 6 al 11/10/48.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4187. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: A los efectos por lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que se ha convenido la venta del negocio de almacén por menor y despacho de bebidas, de propiedad de don Julio Rioja Rueda, domiciliado en Pellegrini 402, a favor de don Máximo Farah, domiciliado en Balcarce 986. El negocio a venderse está situado en la calle Córdoba 501 esquina San Juan 395 de esta ciudad. La venta se efectúa libre de todo pasivo, haciéndose cargo el vendedor de los créditos a pagar. La escritura será autorizada por el Escribano Julio A. Pérez con escritorio en Zuviría esquina Leguizamón. Las oposiciones deberán formularse en el domicilio del comprador. e) 8 al 14/10/48.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 4195 — DISOLUCION DE SOCIEDAD: A los efectos que determina la Ley 11867, hacemos público que se ha convenido en forma privada, la disolución de la sociedad "Chavarría y Aparicio" establecida con negocio de sastrería en esta ciudad calle Urquiza No. 646, habiéndose hecho cargo del Activo y Pasivo el socio Sr. Néstor Aparicio. A los efectos legales se designa como domicilio el mismo donde está ubicado el negocio. — Salta nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. CHAVARRIA Y APARICIO. — JUAN B. CHAVARRIA A.

e)11 al 16/10/48

No. 4179 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — A los efectos previstos en la ley nacional 11.867, se avisa por el término de cinco días que se ha convenido en la disolución de "Sedería La Rosita" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", que integran don Moisés David Zeitune y Don Moisés Alfici, y que explota el comercio en los ramos de tienda, mercería y artículos afines, con casa establecida en esta ciudad en la calle Caseros número 658. El activo y Pasivo de la sociedad será transferido a una nueva sociedad que con igual objeto y con la misma denominación, constituirán sus actuales socios y otros — Para todos los efectos legales los interesados constituyen domicilio en las oficinas del suscrito escribano, calle Balcarce número 376. ARTURO PEÑALVA, Escribano. e/7 al 13/10/48.

ADMINISTRATIVAS

No. 4142 EDICTO

De conformidad con el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor PEDRO BELLONE solicitando en expediente No. 4868 del 47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Mojotoro para regar su propiedad denominada "Lote I" de la finca San Roque, ubicada en la zona de Betania, departamento de Campo Santo, en una superficie aproximada de 6 1/2 hectáreas catastrada con el No. 966.

El reconocimiento de dicha concesión sería por un caudal de 1,44 litros por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 15 de octubre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de setiembre de 1948.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e)28/9 al 15/10/48.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4191/4189.

LICITACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

Llámanse a licitación Pública para el día 11 de octubre de 1948 a horas 11, para la construcción de un Resguardo Policial Tipo "A" en la localidad de EL TALA (Departamento de la Candelaria), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 44.951.30 m/n. obra autorizada por decreto No. 11338/48 del Ministerio de Economía.

Los Pliegos de Bases y Condiciones deben solicitarse al Banco Provincial de Salta previo pago de la suma de \$ 15.00 m/n.

Las propuestas se consignarán a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Zuviría 536 de esta ciudad, en sobre cerrado y lacrado en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurririen al acto.

SERGIO ARIAS

Sec. Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

SALTA, 22 de Septiembre de 1948.

e|23|9 al 9|10|48|11|10|48.

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 4193.

EDICTO DE EXPROPIACION
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

De conformidad a la autorización conferida por decreto No. 11.779 de fecha 5 de Octubre de 1948, notificase a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropián en base al Art. 60. de la Ley de Obras Públicas No. 968; ubicados en las Secciones G y H; circunscripción la. de la Ciudad de Salta y que comprenden:

SECCION G: a) Manzana No. 15: Limitada al Norte por la calle Aniceto Latorre; al Sud, por calle 12 de Octubre; al Este por la Brown y al Oeste por Martín Cornejo, con una valuación fiscal total de \$ 11.000 (ONCE MIL PESOS M/N.).

b) MANZANA No. 16: Limitada al Norte, por la calle Aniceto Latorre; al Sud, con la 12 de Octubre; al Este, con la calle Martín Cornejo; y al Oeste, con la calle Ibazeta; con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

c) MANZANA No. 17: Limitada al Norte, por la calle Aniceto Latorre, al Sud, 12 de Octubre, al Este, Ibazeta y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 7.500 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/N.).

d) MANZANA No. 26: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre; al Sud, O'Higgins; al Este, por Ibazeta y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 7.400 (SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

e) MANZANA No. 31: Limitada al Norte, por la calle O'Higgins; al Sud, Ameghino; al Este, Ibazeta y al Oeste, Maipú; exceptuando de las mismas las parcelas Nros. 5, 8 y 10, y con una valuación fiscal total de \$ 4.400 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

f) MANZANA No. 40: Limitada al Norte, por la calle Ameghino, al Sud, Necochea; al Este, Ibazeta y Oeste Maipú; exceptuando de la misma las parcelas Nros 3, 4, 23 y 24, y con una valuación fiscal total de \$ 5.100 (CINCO MIL CIEN PESOS M/N.).

g) MANZANA No. 45: Limitada al Norte, por la calle Necochea; al Sud, Alsina, al Este, Ibazeta; y al Oeste, Maipú; con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

h) MANZANA No. 58: Limitada al Norte por la calle Alsina, al Sud, Entre Ríos; al Este; Ibazeta; y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

i) MANZANA No. 63: Limitada al Norte, por la calle Entre Ríos; al Sud, Zanja del Estado Este, Ibazeta; y al Oeste Maipú; con una valuación fiscal de \$ 11.000 (ONCE MIL PESOS M/N.).

j) MANZANA No. 62: Limitada al Norte por la calle Entre Ríos; al Sud, con Zanja del Estado; al Este, Martín Cornejo y al Oeste Ibazeta; con una valuación fiscal total de \$ 12.700 (DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/N.).

k) MANZANA No. 61: Limitada al Norte por la calle Entre Ríos; al Sud, Rivadavia; al Este, Brown y al Oeste Martín Cornejo; con una valuación fiscal total de \$ 12.900 (DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/N.).

l) MANZANA No. 18: Limitada al Norte por la calle Aniceto Latorre; al Sud, 12 de Octubre; al Este, Maipú y al Oeste Rondeau; con una valuación fiscal total de \$ 9.800 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N.).

m) MANZANA No. 25: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre; al Sud, O'Higgins; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 7.300 (SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/N.).

n) MANZANA No. 32: Limitada al Norte, por calle O'Higgins; al Sud, Ameghino; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 28.660 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.).

ñ) MANZANA No. 39: Limitada al Norte, por la calle Ameghino, al Sud, Necochea; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau; exceptuando de la misma las parcelas 5 y 8, con una valuación fiscal total de \$ 6.400 (SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

o) MANZANA No. 46: Limitada al Norte, por la calle Necochea; al Sud, Alsina; al Este, Maipú; y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 4.900 (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/N.).

p) MANZANA No. 57: Limitada al Norte, por la calle Alsina; al Sud, Entre Ríos, al Este,

Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

q) MANZANA No. 64: Limitada al Norte, por la calle Entre Ríos; al Sud, Rivadavia; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau; exceptuando de la misma las parcelas Nros. 2, 6, 7, 8, 9 y 10, con una valuación fiscal total de \$ 3.700 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/N.).

r) MANZANA No. 28: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre; al Sud O'Higgins; al Este, Brown y al Oeste, Martín Cornejo, con una valuación fiscal total de \$ 8.600 (OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.).

SECCION H s) MANZANA No. 24: Limitada al Norte por la calle Aniceto Latorre; al Sud, 12 de Octubre; al Este, Bolívar y al Oeste, Brown; exceptuando de la misma las parcelas Nros. 6, 7 y 12 con una valuación fiscal total de \$ 12.000 (DOCE MIL PESOS M/N.).

t) MANZANA No. 25: Limitada al Norte, por la calle 12 de Octubre; al Sud, O'Higgins; al Este, Bolívar; y al Oeste, Brown; exceptuando de la misma la parcela No. 5, con una valuación fiscal total de \$ 9.500 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/N.).

CONCORDANTE con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Art. 30. y /o en su casa, la Ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 27 de octubre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. Salta, octubre 8 de 1948.

PASCUAL FARELLA

Secretario Dirección Gral. Inmuebles

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA

Director Gral. de Inmuebles

e/9 al 27/12/48.

No. 4192.

EDICTO DE EXPROPIACION
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

De conformidad a la autorización conferida por Decreto No. 11766 de fecha 4 de octubre de 1948, notificase a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropián en base al Art. 60. de la Ley de Obras Públicas No. 968; ubicados en la manzana No. 27 del pueblo de Cafayate y que comprenden;

a) PARCELA No. 1 — Inscripta en el asiento 58, folio 55 del libro C de Cafayate y catastrada con el No. 419, dimensiones según catastro: Norte, frente sobre calle Rivadavia, 26.86 m. al Este, frente sobre calle Salta, 19.36 m. costado Sud, 26.50 m. y costado Oeste, 20.43 m. Superficie 559.21 metros; Tasación Fiscal del terreno, \$ 2.400; de la edificación \$ 5.600; total \$ 8.000.— Según títulos mide: 24 varas por

30 sobre calle Rivadavia. Los límites generales son; al Norte, calle Rivadavia; al Sud, parcela 2; al Este, calle Salta y al Oeste, parcela 20.

b) PARCELA 2 — Esta parcela carece de títulos inscriptos. Número de Catastro 625, Dimensiones según catastro costado Norte, 23.31 m.; al Este, frente sobre calle Salta, 8 m.; costado Sud, 22.75 m. y costado Oeste, 7.76 m. Superficie 181.48 m². Terreno baldío; tasación Fiscal \$ 9.000.— Los límites son al Norte, parcela 1, de Teodolinda de Tilca de Padovani; al Sud, parcela 3 de Pedro I. Sulca; al Este, calle Salta y Oeste, parcela 20.

c) PARCELA No. 17 — Registrada en asiento No. 125, 307, 316, folios 125, 307 y 316 del libro C de Cafayate y catastrada bajo el No. 198. Dimensiones según catastro; costado Norte, frente sobre calle Rivadavia, 24.20 m.; costado Este, 44.49 m.; costado Sud, 26.05 m. y frente Oeste, sobre calle Mitre 43.10 m. Superficie 1102.98 m². Tasación Fiscal del terreno \$ 2.750, de la edificación, \$ 5.250; total \$ 8.700. Según títulos tiene por medida, 35 m. en el frente Norte por 70 de fondo. Los límites generales son: al Norte, calle Rivadavia; al Este, parcela 18; al Sud, parcela 16 del Gobierno de la Provincia y al Oeste, calle Mitre.

d) PARCELA No. 18 — Esta parcela carece de los respectivos títulos inscriptos, Catastrada bajo el No. 155. Dimensiones según catastro: Norte, frente sobre la calle Rivadavia; 25.67 m.; costado Este, 43.13 m.; costado Sud: 22.03 m. y costado Oeste, 42.75 m. Tasación Fiscal del terreno \$ 1.300; del edificio \$ 1.300, total \$ 2.600. Los límites generales son: Norte calle Rivadavia; al Este, parcela 19, adquirida por el Gobierno de la Provincia; al Sud, parcela 16 del Gobierno de la Provincia, y al Oeste, parcela 17 anteriormente descripta.

e) PARCELA No. 20 — Esta parcela carece de títulos inscriptos. Está catastrada bajo el No. 492, Dimensiones según catastro: al Norte, frente sobre la calle Rivadavia, 39.20 m.; al Este, desde calle Rivadavia de N. a S. una longitud de 20.43, según martillo a favor de 3.19 m. prosiguiendo luego de Norte a Sud, con 20.81 m.; costado Sud, con una longitud de 6.37, sigue martillo a favor de 1.52 m. prosiguiendo luego la línea de E. a O. con 15.22 m. y al costado Oeste con 42.78 m Superficie, 841m². Tasación Fiscal está incluida en la parcela No. 1 en el valor de terreno. Los límites generales son: al Norte, calle Rivadavia, al Este, parcela 1, 2 y 3; al Sud, parcela 4 del Gobierno de la Provincia y al Oeste, parcela 19 del mismo propietario.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Art. 3o. y/o en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el 27 de Octubre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no

formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. — Salta, Octubre 8 de 1948.

PASCUAL FARELLA
Secretario Dirección General de Inmuebles

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA
Director General de Inmuebles
e/9 al 27/10/48.

ASAMBLEAS

No. 4183:

ASAMBLEA

El Centro Comercial de Tartagal convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de octubre de 1948 a horas 16 a fin de conocer la Memoria y Balance y elegir las nuevas autoridades por un periodo legal. — FRANCISCO PRIETO - Presidente. — JUAN B. ESPER - Secretario.

No. 4149 — "LA REGIONAL"
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Mitre No. 292 — SALTA
— O —

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico, correspondiente al XV. Ejercicio, cerrado el día 30 de Junio de 1948.
2o. — Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Virgilio García y Dr. Juan A. Urrestarazú Pizarro por terminación de mandato y del señor José Coll que renunció, y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del señor Esteban Áspren Inza también terminó su mandato.

Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle, quienes también han terminado su mandato.

3o. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Dr. Juan Antonio Urrestarazú
Secretario

Guillermo Frías
Presidente

NOTA: — Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 24 de nuestros Estatutos.

Desde el 28/ al 15/10/48.

No. 4148.

"LA REGIONAL"
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Mitre 292 — SALTA
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores Accionistas de "LA REGIONAL" Compañía Argentina de Seguros — Sociedad Anónima — a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 16 de Octubre de 1948 a las 18 horas en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Reforma de los Estatutos de la Sociedad para encuadrarlos dentro de las disposiciones de la Ley 12988 en la forma indicada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

2o. — Designación de las personas que tramitarán la reforma ante el Poder Ejecutivo.

3o. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU
Secretario

GUILLERMO FRIAS
Presidente

NOTA: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art 24 de nuestros Estatutos).

e/28/9 al 15/10/48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

CONVOCATORIA A ELECCIONES

No. 4172.

Decreto Nº 11714-G.

Salta, Octubre 2 de 1948

Debiendo realizarse el día 5 de diciembre de 1948 las elecciones de Convencionales para la reforma de la Constitución de la Nación, convocada por el Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley No. 975, de fecha 1.º del corriente, se declara necesaria la revisión y reforma de la Constitución de la Provincia, a los efectos de suprimir, modificar y agregar disposiciones que garanticen una mejor justicia y aseguren los derechos y bienestar de su habitantes; disponiendo, a la vez, que el Poder Ejecutivo, dando sesenta días de plazo, como mínimo, convocará a elecciones de Convencionales, las que se realizarán conjuntamente con la de Convencionales para la reforma de la Constitución de la Nación;

Que el art. 3.º de la Ley mencionada establece que la convención se compondrá de un número igual a la totalidad de Senadores y Diputados; siendo sus miembros elegidos por el pueblo en la misma forma y distrito que aquéllos;

Que por Ley Nº 947, de fecha 31 de Julio ppdo., se crea el Departamento "General José de San Martín"; fijando el art. 5.º de la precitada Ley, la representación legislativa en dos diputados y un senador;

Por todo ello, y en uso de la facultad que le confiere el art. 194 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1.º. — Convócase al pueblo de la Provincia de Salta a elegir los Convencionales para la revisión y reforma de la Constitución, a los efectos de suprimir, modificar y agregar disposiciones que garanticen una mejor justicia y aseguren los derechos y bienestar de sus habitantes, el día 5 de diciembre próximo, en la siguiente forma:

Departamento de LA CAPITAL; ocho (8) Convencionales;

Departamento de: ROSARIO DE LA FRONTERA, ROSARIO DE LERMA, METAN, ANTA, ORAN, y GENERAL JOSE DE SAN MARTIN; tres (3) Convencionales, por cada uno de los Departamentos nombrados;

Departamento de: RIVADAVIA, LA CANDELARIA, IRUYA, SANTA VICTORIA, LA CALDERA, CAMPO SANTO, CHICOANA, CERRILLOS, LA VIÑA, GUACHIPAS, CAFAYATE, MOLINOS, SAN CARLOS, CACHI, LA POMA, y LOS ANDES: dos (2) Convencionales por cada uno de los Departamentos nombrados.

Art. 2.º. — De conformidad a lo preceptuado por los artículos 70 y 71 de la Ley No. 122 de Elecciones de la Provincia, cada elector del Departamento de la Capital, votará por cinco (5) Convencionales.

Cada elector de los Departamentos de Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, Metán, Anta, Orán, General José de San Martín, Rivadavia, La Candelaria, Iruya, Santa Victoria, La Caldera, Campo Santo, Chicoana, Cerrillos, La Viña, Guachipas, Cafayate, Molinos, San Carlos, Cachi, La Poma y Los Andes; votará por dos (2) Convencionales.

Art. 3.º. — Hágase conocer el presente decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los fines legales consiguientes.

Art. 4.º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

JORGE ARANDA

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera

e/4 al 13/10/48.